

Informe de Auditoría Definitivo

Código de Proyecto I-28-16 – Expediente A.G.P.S. N° 242-5320/16

**Señor Intendente del
Municipio de Urundel
Dn. Néstor Ramón Pedroza
Su Despacho**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169° de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, artículo 32°, la **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA** realizó una auditoría con el objeto que se detalla a continuación:

1. Objeto de Auditoría

Auditoría financiera y de legalidad correspondiente a la **Municipalidad de Urundel**, circunscripta a los puntos de auditoría determinados en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia para el año 2016, aprobado por Resolución N° 60/15 y en la Planificación Específica con el Código de Proyecto I-28-16, a fin de evaluar la razonabilidad de la información contenida en el:

- a) Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos.
- b) Estado de la Deuda Pública.

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

2.1. Periodo auditado

Ejercicio Financiero correspondiente al año 2.014.

2.2. Procedimientos de auditoría

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 del Colegio de Auditores Generales, que prescriben la revisión selectiva de la información.

Para la obtención y el análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría con la extensión considerada necesaria en cada circunstancia:

- Comprobaciones aritméticas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Entrevistas con funcionarios municipales.
- Revisión de la documentación suministrada.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobación de la correlación con los registros contables y su documentación respaldatoria.
- Inspección ocular.

2.3. Marco normativo

a) General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 7.103-Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- Ley N° 25.345-Prevención de la Evasión Fiscal.
- Decreto Ley N° 705/57 y sus normas modificatorias (t.o. Decreto N° 6.912/72)-Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 5.348-Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 1.349-Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 6.838-Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y sus Decretos Reglamentarios N° 1.448/96 y N° 1.658/96.
- Ley N° 7.488 de adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por Ley N° 25.917.
- Ley N° 7.691 de creación del fondo de “Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta”,

- Decreto Ley N° 09/75-Código Fiscal de la Provincia de Salta y sus normas modificatorias.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Municipal.
- Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 206/09-Fondo Federal Solidario.
- Decreto Provincial N° 1.368/09-Adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09.
- Decreto Provincial N° 2.791/09 que convierte en Ley Provincial N° 7.572 el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.368/09.
- Disposición N° 15/09 de la Unidad Central de Contrataciones.

b) Particular:

- Ordenanza N° 12/13-Aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al año 2014.
- Resolución N° 01/15 suscripta por la Presidenta del Concejo Deliberante-Aprueba el Informe Anual de Gestión, Ejecución Presupuestaria y Cuenta General del Ejercicio 2014.
- Resolución N° 096/14-Departamento Ejecutivo Municipal-Establece las Modificaciones al Presupuesto del año 2014.

2.4. Limitaciones al Alcance

A continuación se detallan las limitaciones al alcance de la presente auditoría, que impidieron realizar procedimientos programados, a fin de alcanzar algunos de los objetivos previstos:

2.4.1. En el análisis practicado sobre la documentación aportada por el Departamento Ejecutivo Municipal no fue posible verificar:

2.4.1.1. Si las cuentas de la administración municipal se encuentran aprobadas por el Concejo Deliberante (Art. 88, Ley N° 1.349).

2.4.1.2. Si el Departamento Ejecutivo Municipal informó al Concejo Deliberante las modificaciones realizadas en las partidas presupuestarias de acuerdo a lo establecido en los artículos 15º, 25º y 26º de la Ordenanza N° 12/13, Presupuesto año 2.014.

Estas limitaciones no pudieron ser subsanadas mediante procedimientos alternativos, atento a que se solicitó al Concejo Deliberante tal documentación, recibiendo por respuesta que la misma no fue encontrada en el Concejo al momento de la asunción de las actuales autoridades.

2.4.2. El ente auditado no aportó el Estado de la Deuda Pública al 31/12/2014, lo que impidió verificar:

2.4.2.1. La deuda de la Municipalidad de Urundel al inicio y al cierre del ejercicio financiero del año 2.014, de acuerdo al contenido establecido en la Ley de Contabilidad N° 705/57, Art. 50º inc. 9).

2.4.2.2. Su aprobación por el Concejo Deliberante, según lo dispuesto por Ley N° 1.349, Art. 88º.

2.4.3. El ente auditado no aportó la siguiente documentación:

- a) Balance General de Sumas y Saldos al 31/12/2013.
- b) Balance General de Sumas y Saldos al 31/12/2014.
- c) Libro Mayor con saldos al 01/01/2014 y al 31/12/2014 de las cuentas incluidas en el Estado de la Deuda Pública solicitado.

Lo señalado impidió la aplicación de procedimientos de auditoría alternativos a fin de examinar lo indicado en el numeral 2.4.2.1., mediante el análisis de las cuentas patrimoniales de pasivo.

2.4.4. El ente auditado no aportó los legajos técnicos ni de contratación correspondiente a las obras que se detallan a continuación:

Nº DE CUENTA	OBRA	IMPORTE EJECUTADO AÑO 2.014
26770	CONSTRUCCION VIVIENDAS AYUDA MUTUA	130.361,89
26462	CONSTRUCCION DEFENSA	96.320,00

Razón por la cual no fue posible aplicar los siguientes procedimientos de auditoría: 1) Revisión de la documentación a fin de conocer cabalmente la obra contratada por el Municipio, cotejando los distintos componentes de un Legajo; 2) Comprobaciones matemáticas y técnicas; 3) Revisiones conceptuales; 4) Comprobaciones globales de razonabilidad; 5) Examen de documentación; 6) Verificación del cumplimiento de la normativa aplicable; 7) Inspecciones oculares.

2.4.5. El ente auditado no aportó el legajo de contratación correspondiente a la obra “Construcción Nuevo Loteo”, Cuenta N° 22483, razón por la cual no fue posible verificar el cumplimiento de la Ley N° 6.838 y su reglamentación.

3. Aclaraciones Previas

3.1. Consideraciones Generales

3.1.1. El Presupuesto para el año 2014 fue aprobado por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 12/13 fechada el 28 de noviembre de 2.013 en cumplimiento con el plazo dispuesto por el artículo 76° de la Ley N° 1.349-Ley Orgánica de Municipalidades.

3.1.2. El día 06/07/18, se notificó al Sr. Intendente de Urundel el Informe de Auditoría Provisorio (Nota AGPS N° 00461/18) a efectos de que efectúe las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que considerara pertinentes. Con fecha 30/07/18 el auditado mediante Nota AGPS N° 000472/18 presentó las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que han sido considerados en la elaboración del presente Informe de Auditoría Definitivo.

3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable

A efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objeto de la presente auditoría, se han considerado como parámetro las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos referidos a: legajos de contrataciones, documentación aportada,

registros de las operaciones y estados demostrativos producidos por el ente auditado. Ello permitió verificar el incumplimiento de las normas legales según se detalla en el apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

3.3. Sistema de Control Interno

A fin de evaluar el grado de confiabilidad de la información registrada y expuesta en relación al objeto de la presente auditoría, se realizó el relevamiento y la evaluación de los aspectos principales del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Urundel, entrevistando a funcionarios municipales y realizando las correspondientes pruebas de cumplimiento con el objeto de verificar lo manifestado en dichas entrevistas.

Las debilidades del Sistema de Control Interno resultantes de la evaluación realizada se enuncian en el Apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

3.4. Cuestiones pasibles de investigación posterior

En observancia a lo establecido por Resoluciones N° 61/01 y N° 20/04 de la Auditoría General de la Provincia de Salta y considerando el grado de significatividad, se identifican las siguientes cuestiones susceptibles de merecer una investigación o estudio posterior:

- 3.4.1.1. **Compra de Inmueble Sup. 18.000 mts.2 – Importe \$ 1.700.000,00**: a partir de las observaciones formuladas en el numeral 4.3.25. incisos a) a g).
- 3.4.1.2. **Órdenes de Pago**: a partir de las observaciones formuladas en los numerales 4.3.13., 4.3.14., 4.3.15., 4.3.18., 4.3.21. y 4.3.23..
- 3.4.1.3. **Transferencias de fondos entre cuentas corrientes bancarias**: a partir de la observación formulada en el numeral 4.3.27..
- 3.4.1.4. **Libro Banco**: a partir de las observaciones formuladas en los numerales 4.3.28., 4.3.29., y 4.3.32..
- 3.4.1.5. **Obra “Ejecución de Ampliación Alumbrado Público en Barrio Matadero”**: a partir de las observaciones formuladas en los numerales 4.3.33. a 4.3.40. y 4.5.10..

3.4.1.6. **Obra “Const. Nuevo Loteo”**: a partir de las observaciones formuladas en los numerales 4.5.37. a 4.5.38..

3.4.1.7. **Deuda Pública Municipal**: a partir de las limitaciones al alcance formuladas en los numerales 2.4.2. y 2.4.3. y a lo observado mediante los numerales 4.4.1. a 4.4.9..

4. Comentarios y Observaciones

El presente Informe de Auditoría Definitivo se emite a fin de comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal de Urundel los comentarios y observaciones, ordenados conforme a los objetivos de auditoría descriptos en el apartado 1, que surgen del examen realizado por los auditores actuantes.

4.1. Sistema de Control Interno

Como resultado del análisis y evaluación realizados, se formulan las siguientes:

Observaciones

- 4.1.1. No se emiten ni encuadernan, debidamente foliados, los registros e informes contables emitidos por el sistema de registración, una vez finalizado el ejercicio financiero.
- 4.1.2. No se confeccionan indicadores de gestión, entre otros: a) evolución de la recaudación, b) evolución del gasto, c) repuesta ante reclamos de los contribuyentes.
- 4.1.3. No se confeccionan estadísticas relativas a ayudas otorgadas a terceros.
- 4.1.4. El auditado no tiene contratado un seguro contra incendios.
- 4.1.5. El Sistema de Control Interno no posee un punto de control específico respecto de la correcta confección y firma de las Órdenes de Pago que se emiten.
- 4.1.6. El Sistema de Control Interno no posee un punto de control específico respecto de la correcta confección del Libro Banco.

4.2. Sistema de Registración

La registración de las operaciones correspondiente a la Municipalidad de Urundel se realiza en la ciudad de Salta en el estudio de su asesor contable.

Del análisis y evaluación practicados sobre el sistema de registración de las operaciones de la Municipalidad de Urundel se formula la siguiente:

Observación

4.2.1. La Municipalidad de Urundel no registra sus operaciones en una contabilidad presupuestaria que incluya todas las etapas de ejecución en relación a cada uno de los créditos del presupuesto, a saber: a) El monto autorizado y sus modificaciones, b) los compromisos contraídos, c) lo incluido en órdenes de pago y d) lo pagado, según lo establecido por el inciso 2) Art. 44º de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.

4.3. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS - AÑO 2014

Según lo expresado en el numeral 2.4.1.1. no fue posible verificar si este Estado se encuentra aprobado por el Concejo Deliberante.

En este Estado demostrativo, integrante de la Cuenta General del Ejercicio, se exponen los créditos aprobados en el Presupuesto que han sido ejecutados durante el ejercicio financiero (gastos).

A partir de la información contenida en el estado aportado, los auditores actuantes confeccionaron un gráfico que permite conocer la composición relativa de los rubros de gastos ejecutados por la Municipalidad de Urundel, durante el ejercicio financiero del año 2.014 (**Anexo I**).

En el **Anexo II** del presente informe se transcribe el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos del año 2.014 aportado por el auditado. Del análisis practicado en relación a su contenido surgen las siguientes:

Observaciones

4.3.1. El Estado analizado titula las columnas que expone: “*Neto*”, “*Presupuestado*” y “*Var.Neto/Presupuestado*”, incumpliendo con lo establecido por Ley N° 705/57 de Contabilidad, Art. 50° inc. 1) que ordena en relación a los créditos del presupuesto, indicar por cada uno:

- a) Monto original;
- b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio;
- c) Monto definitivo al cierre del ejercicio;
- d) Compromisos contraídos;
- e) Saldo no utilizado;
- f) Compromisos incluidos en orden de pago;
- g) Residuos pasivos.

El incumplimiento observado ocasiona:

- ✓ Falta de claridad en la información expuesta.
- ✓ Que el Estado demostrativo se encuentre incompleto en relación a su contenido.

4.3.2. El Estado analizado expone las siguientes partidas en el rubro “*Otras Cuentas de Egresos*” cuando no corresponde incluirlas, ya que las mismas no son créditos abiertos del presupuesto -autorizaciones a gastar-, de acuerdo a lo establecido por Ley N° 705/57, Arts. 12° y 50° inc. 1):

Nº CUENTA	IMPUTACIÓN	NETO	PRESUPUESTADO	VAR. NETO/ PRESUPUESTADO
0	OTRAS CUENTAS DE EGRESOS	1.089.594,29	-	- 1.089.594,29
27310	Retención Dirección General de Rentas	28.151,59	-	- 28.151,59
27380	Amort. Anticipo de Coparticipación	452.500,00	-	- 452.500,00
27420	Retención por Préstamos	5.664,56	-	- 5.664,56
27430	Retenciones y Aportes IPS e ITT	65.095,66	-	- 65.095,66
27571	Devoluciones al Personal No Remun.	43.964,88	-	- 43.964,88
28170	Banco Nación 20-042-62	2.332,08	-	- 2.332,08
28308	Banco Macro Cta. 31000940614038-5	21.714,55	-	- 21.714,55
28309	Banco Macro Cta. 31000940727106-4	470.170,97	-	- 470.170,97

- 4.3.3. La cuenta N° 28250 “*Ajustes por Redondeos*” con saldo de \$ 718,22 al 31/12/2014, se incluye erróneamente en el rubro “*Otras Cuentas de Egresos*”, ya que corresponde exponerla como una partida integrante del inciso “*Gastos en Personal*”, de acuerdo a la clasificación del gasto por su objeto. (Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Municipal.).
- 4.3.4. El Estado analizado no expone el inciso “*Gastos en Personal*” incumpliendo lo establecido por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Municipal, relativa a la clasificación del gasto por su objeto. A efectos de ejemplificar su correcta exposición se presenta el siguiente cuadro que incluye solamente el inciso referido y sus partidas principales:

N° Cuenta	Imputación	Neto (1)	Presupuesto Modificado (2)	Var. Neto / Presupuestado (3)=(2)-(1)
0	Gastos en Personal	10.245.187,82	10.757.303,00	512.115,18
0	Concejo Deliberante	454.940,44	460.413,00	5.472,56
0	Funcionarios de Gobierno	672.759,55	684.389,00	11.629,45
0	Personal Planta Permanente	8.467.097,34	8.535.625,00	68.527,66
0	Personal Planta Transitoria	650.390,49	1.076.876,00	426.485,51

- 4.3.5. El Estado analizado expone incorrectamente el inciso “*Operación*” que no corresponde a la clasificación del gasto por su objeto, según lo establecido por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Municipal.
- 4.3.6. El Estado analizado expone el inciso “*Bienes de Capital*” cuando corresponde exponer el inciso “*Bienes de Uso*”, de acuerdo con la clasificación del gasto por su objeto, incumpliendo lo establecido por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Municipal.

Modificaciones Presupuestarias

De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4.1.2. esta Auditoría no pudo verificar si las modificaciones presupuestarias realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal fueron informadas al Concejo Deliberante, según lo establecido por Ordenanza N° 12/13 de Presupuesto año 2.014.

En el **Anexo III** del presente informe se transcribe el cuadro con las modificaciones presupuestarias y sus desvíos, aprobado por Resolución N° 096/14 del Departamento Ejecutivo Municipal de Urundel, en fecha 31 de diciembre de 2.014.

En base a los procedimientos de auditoría aplicados se formula la siguiente:

Observación

4.3.7. El ente auditado, por Resolución N° 096/14 de fecha 31 de diciembre de 2014, aprobó en forma conjunta todas las modificaciones realizadas al presupuesto del ejercicio 2.014. Esta situación ocasionó que las partidas de gastos que se incluyen en el **Anexo IV** se ejecutaran sin que exista crédito legal previo, ya que excedieron el crédito original autorizado por Ordenanza de Presupuesto N° 12/13, con anterioridad a la fecha señalada. Es por ello que el Departamento Ejecutivo Municipal de Urundel incumplió con lo establecido por las siguientes normas legales:

- a) Ley N° 705/57, Art. 15° que expresa: *“No podrán contraerse compromisos sin que exista crédito disponible a excepción de los casos previstos en el artículo 8°.”*
- b) Decreto N° 1.448/96 Reglamentario de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia de Salta:

Art. 2° inc. a) Son reglas generales sobre preparación, competencia y adjudicación aplicable a todos los contratos del Estado, las siguientes: *“Necesidad de autorización presupuestaria a contar con crédito legal previo, si el contrato origina erogaciones para el Estado...”*

Art. 3° B inc. 2) Las unidades Operativas observarán el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación.

“Verificarán si existe saldo disponible en las correspondientes partidas presupuestarias, en cuyo caso, se procederá a registrar la afectación preventiva. De no ser así, devolverán de inmediato el pedido para que la repartición inicie los trámites de ampliación de partida, si correspondiere.”

Art. 92º Contrato de obra pública

“Para realizar cualquier obra pública, deberá contarse previamente con imputación presupuestaria o crédito legal.”

Estado de Ejecución Presupuestaria vs. Presupuesto

Se cotejaron los créditos aprobados por Ordenanza de Presupuesto N° 12/13 y sus modificaciones con los gastos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria del año 2014.

Del procedimiento aplicado surge la siguiente

Observación:

4.3.8. El Estado de Ejecución Presupuestaria expone gastos que, en relación a los créditos autorizados por el Presupuesto y sus modificaciones, presentan los siguientes desvíos:

Concepto	Ordenanza Presupuesto N° 12/13 y Modif. Res. 096/14 (1)	Ejecución Presupuestaria de Gastos (2)	Desvío	
			Importe (3)=(1)-(2)	% (4)=(3)/(1)*100
Gastos de Personal	10.757.303,00	10.245.187,82	512.115,18	4,76%
Bienes de Consumo	1.115.000,00	1.070.099,41	44.900,59	4,03%
Servicios no Personales	1.998.000,00	1.940.347,54	57.652,46	2,89%
Transferencias Corrientes	1.862.000,00	1.816.290,80	45.709,20	2,45%
Créd.Adic.Erogac. Ctes.	28.697,00	-	28.697,00	100,00%
Bienes de Capital	568.000,00	487.954,16	80.045,84	14,09%
Trabajos Públicos	1.916.000,00	1.884.829,19	31.170,81	1,63%
Total	18.245.000,00	17.444.708,92	800.291,08	4,39%

El importe total observado de \$ 800.291,08 resulta de sumar las partidas sin ejecutar que totalizan \$ 202.697,00 (**Anexo V**) más las partidas sub-ejecutadas por un total de \$ 597.594,08 (**Anexo VI**).

Ejecución Presupuestaria de Gastos (Exposición) vs. Libro Mayor (Registración)

Con la finalidad de verificar la correlación existente entre el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos (exposición) con los respectivos registros contables (registración), se examinó una muestra integrada por las siguientes cuentas:

Cantidad de cuentas contenidas en la muestra	34	
Total de la muestra de cuentas de gastos	\$ 6.342.609,11	88,10%
Total de los rubros analizados	\$ 7.199.521,10	100,00%

El detalle de las cuentas incluidas en la muestra es el siguiente:

Nº Cuenta	Cuenta de Gasto incluida en la Muestra	Saldo al 31/12/2014
24640	Gastos de Representación	108.240,00
24940	Gastos de Representación	150.971,13
25420	Combustibles y Lubricantes	617.234,56
25470	Repuestos	210.055,48
25430	Impresos y Útiles de Oficina	102.560,61
25450	Productos Químicos y Medicinales	45.740,00
25480	Vestimenta	38.407,65
25710	Honorarios a Terceros	199.850,00
25660	Electricidad, Gas y Agua	176.755,09
25630	Comunicaciones	163.728,00
25740	Reparaciones	136.250,70
25650	Cortesía y Homenaje	133.307,05
25790	Conservación Calles	119.400,00
25750	Seguros	118.285,28
25680	Fiestas Patrias y Patronales	104.589,50
25730	Publicidad y Propaganda	96.148,00
25620	Comisiones	87.113,00
25681	Festival de la Canción	51.800,00
25890	Convenio Shell	48.000,00
26040	Ayuda a Pobres de Solemnidad	507.242,28
26060	Comedores Comunitarios	0,00
26110	Promas	421.904,00
26100	Guardería Infantil	325.280,08
26138	Programas Sociales	183.846,68
26090	Ayuda Destacamento Policial	102.507,76
26210	Adquisición Terrenos	450.000,00
26483	Constr. Nuevo Loteo	695.799,14
26540	Núcleo Húmedo	347.365,00
26500	Ampliación Alumbrado Público	134.699,55
26462	Construcción Defensas	131.292,00
26770	Construcción Viviendas Ayuda Mutua	130.361,89
26466	Refacción Hospital	87.003,46
26490	Refacción Escuelas	60.324,24
26850	Construcc. Viviendas Nuevo Hogar	56.546,98
Total		6.342.609,11

En relación a las cuentas seleccionadas en la muestra se realizó la comparación entre las partidas de gastos expuestas en el Estado de Ejecución Presupuestaria con el saldo al 31/12/2014 registrado en el Libro Mayor correspondiente. (**Anexo VII**).

Del procedimiento de auditoría aplicado surgen las siguientes:

Observaciones

- 4.3.9. La cuenta N° 26060 “Comedores Comunitarios” se encuentra expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria por \$ 0,00, mientras que el Libro Mayor de la referida cuenta tiene un saldo al 31/12/2014 de \$ 140.652,44.
- 4.3.10. Es incorrecta la asociación realizada entre la cuenta N° 15400 Comedores Comunitarios (ingreso) con saldo al 31/12/2014 de \$ 166.916,88 y la cuenta N° 26060 Comedores Comunitarios (egreso) con saldo al 31/12/2014 de \$ 140.652,44 y la exposición en el Estado de Ejecución de Recursos por la diferencia entre ambas por el importe de \$ 26.264,44. La cuenta de ingreso y de egreso deben ser expuestas por sus correspondientes saldos al 31/12/2014 sin compensación alguna.

Asimismo se analizó la documentación aportada surgiendo la siguiente:

Observación

- 4.3.11. Las partidas que a continuación se detallan tienen el mismo número de cuenta en el Estado de Ejecución Presupuestaria, en el Anexo de Modificaciones Presupuestarias y en las respectivas Ficha Cuenta (Libro Mayor):

Nº de Cuenta	Nombre de la Cuenta
26850	Construcc. Viviendas Nuevo Hogar
26850	Ampliación Policía

En el Plan de Cuentas aportado se verificó que tienen igual número de cuenta y distinto código de cuenta.

Verificación de la Documentación Respaldatoria de Gastos

A fin de verificar la registración de las operaciones de gastos en relación a su documentación respaldatoria, a partir de las imputaciones realizadas en las cuentas detalladas en el título anterior, se seleccionó una muestra de órdenes de pago. (**Anexo VIII**).

Como resultado del análisis practicado sobre esa muestra y su documentación respaldatoria, se formulan las siguientes:

Observaciones

- 4.3.12. Se verificaron órdenes de pago sin la correspondiente firma de conformidad por parte del “Beneficiario o Autorizado” en relación al importe y valores recibidos. A modo de ejemplo se citan las siguientes: 21977, 22013, 22037, 21958, 22096, 22145, 22180, 22198, 22279.
- 4.3.13. La orden de pago N° 21977 emitida con fecha “31/08/2014” se encuentra respaldada por la Factura C N° 0001-00000367 fechada con posterioridad, el “02/09/14”.
- 4.3.14. La órdenes de pago N° 21977, 22013, 22096, 22145, 22198, 22273, 22279 indican que el pago fue “Liquidado en: Cheque” y detallan “N° de Cheque: 0”. Lo señalado impidió verificar el pago de las mismas al no ser posible su vinculación con la documentación bancaria correspondiente (extracto de cuenta).
- 4.3.15. La orden de pago N° 22013 presenta impreso en números y letras el importe de \$ 56.692,00 (Cincuenta y seis mil seiscientos noventa y dos) y contiene además, un importe colocado en forma manual de \$ 96.692,00, siendo éste último el que se encuentra registrado en el Libro Mayor de la Cuenta N° 25420 “Combustibles y Lubricantes”. La orden de pago referida no contiene leyenda alguna salvando lo señalado con firma de autoridad competente.
- 4.3.16. En la orden de pago N° 22031 y su documentación respaldatoria se verificó que la Municipalidad de Urundel practicó retenciones correspondientes al Impuesto a las Actividades Económicas durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2014 y realizó el pago de las mismas a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta fuera de término, el 23/09/2014.

- 4.3.17. Se verificaron pagos efectuados por la Municipalidad de Urundel sin la correspondiente retención del Impuesto a las Actividades Económicas. A modo de ejemplo se citan las siguientes órdenes de pago: 21977, 22013, 22037, 22096, 22145, 22198, 22279.

Las dos observaciones anteriores se formulan atento a lo establecido por el Decreto Ley N° 09/75 Código Fiscal de la Provincia de Salta, Art 38° (Multa por Omisión-Agente de Retención) cuya parte pertinente se transcribe a continuación: *“Incurrirá en omisión y será reprimido con una multa graduable de un veinte por ciento (20%) hasta el noventa por ciento (90%) del monto de la obligación fiscal omitida, todo aquél que... La misma sanción se aplicará a los Agentes de Retención o Percepción de los impuestos cuyo cobro está a cargo de esta Dirección, que omitan actuar como tales, o que habiéndolas efectuado las ingresen extemporáneamente mediante presentación espontánea”*.

- 4.3.18. La orden de pago N° 22037 presenta impreso en números y letras el importe de \$ 53.588,00 (Cincuenta y tres mil quinientos ochenta y ocho) y contiene además, un importe colocado en forma manual de \$ 69.788,00, siendo éste último el que se encuentra registrado en el Libro Mayor de la Cuenta N° 25680 “Fiestas Patrias y Patronales”. La orden de pago referida no contiene leyenda alguna salvando lo señalado con firma de autoridad competente.
- 4.3.19. La orden de pago N° 22037 fue librada a favor de varios beneficiarios en inobservancia a lo dispuesto por Ley N° 705/57 de Contabilidad, Art. 19° que establece *“Liquidadas las erogaciones se dispondrá su pago mediante la emisión de la orden correspondiente, que podrá ser a favor de un acreedor determinado o del funcionario habilitado al efecto.”*
- 4.3.20. La orden de pago 22037 del 24/09/2014 de \$ 69.788,00 indica que fue liquidada en “EFECTIVO”, incumpliendo con la limitación prevista para transacciones en efectivo, dispuesta por el Art. 1° de la Ley 25.345, relativo al pago de sumas de dinero superiores a \$ 1.000,00.
- 4.3.21. Se constató que la orden de pago N° 21958, aportada por el ente auditado, fue emitida por un total de \$ 300,00 y se encuentra registrada por ese importe en la cuenta N° 25770 “Viáticos y Movilidad”. A partir del análisis de la muestra de órdenes de pago y de los

registros contables, se verificó que los siguientes registros contienen el mismo número de orden de pago:

Nº Cuenta	Nombre Cuenta	Nº Orden de Pago	Importe
13010	Retención Dirección Gral. De Rentas	21958	\$ 1.425,97
26540	Núcleo Húmedo	21958	\$ 10.000,00
26850	Construc. Viviendas Nuevo Hogar	21958	\$ 17.620,10
26090	Ayuda Destacamento Policial	21958	\$ 4.319,80
26230	Herramientas	21958	\$ 15.592,56

4.3.22. La orden de pago N° 22172 carece de documentación respaldatoria correspondiente a la imputación realizada en la cuenta N° 26110 “Promas” por el importe de \$ 43.980,00.

4.3.23. Se verificó que las facturas abajo detalladas tienen fecha de impresión “12-2014” que es posterior a la fecha de emisión de las mismas y también a la fecha de libramiento de la orden de pago N° 22198 que respaldan, emitida el 30/11/2014:

Factura	Fecha Emisión	Fecha Impresión	Importe
C 0001-00000008	30/09/2014	12-2014	\$ 10.052,00
C 0001-00000009	30/09/2014	12-2014	\$ 1.660,00
C 0001-00000011	30/10/2014	12-2014	\$ 7.024,00
C 0001-00000012	30/10/2014	12-2014	\$ 1.799,00
C 0001-00000013	30/11/2014	12-2014	\$ 6.683,00
C 0001-00000014	30/11/2014	12-2014	\$ 1.301,00

4.3.24. Del análisis de los legajos aportados como documentación respaldatoria de las órdenes de pago que a modo de ejemplo se citan a continuación, surge que el procedimiento realizado por el ente auditado para la adquisición de bienes, incumple con lo ordenado por Ley N° 6.838 de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, ya que vulnera los principios consagrados expresamente en el artículo 7° del citado texto legal, a saber: a) publicidad, b) igualdad de posibilidades para los interesados y oferentes, c) promoción de la mayor concurrencia de oferentes, y d) flexibilidad y transparencia en los procesos y procedimientos:

ORDEN DE PAGO	FECHA	IMPORTE	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN S/MONTOS DEL DECRETO N° 1.448/96
N° 21977	31-08-14	\$ 22.220,00	Contratación Directa con Precio Testigo -Art. 12 Ley N° 6838-
N° 22096	10-10-14	\$ 10.825,68	Contratación Directa con Precio Testigo -Art. 12 Ley N° 6838-
N° 22198	30-11-14	\$ 28.519,00	Concurso de Precios -Art. 10 Ley N° 6838-
N° 22279	31-12-14	\$ 14.695,00	Contratación Directa con Precio Testigo -Art. 12 Ley N° 6838-

En el caso particular de la orden de pago N° 22096 (Pan Casero), corresponde señalar que la falta de realización del procedimiento de contratación señalado, se traduce en un claro incumplimiento de la Municipalidad de Urundel al Convenio de Ejecución de Políticas Sociales celebrado con la Provincia de Salta, regulado por Decreto N° 472/10 y aprobado por Decreto N° 1616/10, que establecen que los municipios deberán dar cumplimiento a todas las normas provinciales y municipales vigentes previstas en la Ley de Contrataciones y su Decreto Reglamentario, normas emanadas de la Unidad Central de Contrataciones y Disposiciones de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo.

Compra de Inmueble: Sup. 18.000 mts² –Importe \$ 1.700.000,00

4.3.25. Del análisis de las órdenes de pago N° 21825 y N° 22273 y su documentación respaldatoria (legajo), relativas a la compra señalada en el título, realizada por el ente auditado al Sr. Alberto Froilán Pedroza, surgen las siguientes **observaciones**:

- a) Los legajos analizados no contienen documentación que justifique el procedimiento de contratación realizado por la Municipalidad de Urundel (Contratación Directa. Libre Elección por Negociación Directa), de acuerdo a lo establecido por el último párrafo del artículo 13° de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia de Salta y por el artículo 13° del Decreto N° 1.448/96 que la reglamenta.

Al respecto, el Concejo Deliberante de Urundel dictó, en fecha 15 de mayo de 2.018, la Ordenanza N° 003/18 en cuyo Considerando señala “...*Que evidentemente dicha compra se encuentra justificada por la Necesidad de contar con un Inmueble ante la emergencia habitacional, para la Ejecución de Planes de Vivienda a través del Instituto Provincial de la Vivienda, situación que está contemplada en el art. 13 inc h de la Ley de contrataciones...*”, y ordena en su artículo 1: “*Aprobar en todas y cada una de sus partes la Contratación efectuada por el D.E. de esta Municipalidad para la adquisición de un inmueble, de una Superficie de 18.000 mt2 del Catastro de Mayor Extensión N° 25.937, ubicado sobre los límites del Complejo Deportivo Municipal al Inmueble, al Sr. ALBERTO FROILAN PEDROZA*”.

- b) Por medio de una inspección ocular realizada en fecha 16/11/2016, en el terreno indicado por la Municipalidad como correspondiente al objeto de la compraventa analizada, se verificó que no se realizó construcción alguna hasta esa fecha, incumpléndose con las razones invocadas en los Considerandos de la Resolución DEM N° 034/14 del 20/05/2014 que señalan “... *existen necesidades de contar con terrenos en forma urgente y prioritaria, ya que se encuentran proyectadas las obras para la Implementación de la Construcción de Viviendas del tipo del Plan Ahí o Viviendas Nuevo Hogar del I.P.V. ...*”. (Foto en **Anexo XI**).
- c) En el Contrato de Compraventa las partes convienen el precio de \$ 1.700.000,00 por todo concepto sin especificar la forma de pago, mientras que la Resolución N° 034/14, emitida por el Departamento Ejecutivo Municipal de Urundel, establece de manera unilateral, que tal precio será pagado en cuotas mensuales, no determinando la cantidad e importe de las mismas.
- d) Del análisis de las órdenes de pago y de las registraciones realizadas en el Libro Mayor de la Cuenta N° 26210 “Adquisición Terrenos–Egreso” surge que durante el período auditado se libraron y registraron las órdenes de pagos con

una periodicidad *semestral*, incumpléndose con la forma de pago establecida en el artículo 1º de la Resolución N° 034/14, según detalle a continuación:

Fecha	Nro. Doc.	Imputación	Nro. Cuenta	Ord. Pago	Tipo Imputac.	Importe
30/06/2014	17114	ADQUISICIÓN TERRENOS	26210	21825	EGRESO	\$ 250.000,00
29/12/2014	17148	ADQUISICIÓN TERRENOS	26210	22273	EGRESO	\$ 200.000,00

- e) El Contrato de Compraventa aportado, relativo a la adquisición del terreno, no se encuentra intervenido –sellado- por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, en relación al pago del Impuesto de Sellos, incumpléndose con lo establecido en cláusula cuarta del mismo y en el Decreto Ley N° 09/75 Código Fiscal, Artículo 226º Asimismo el artículo 236º de la referida Ley, establece que: “...son solidariamente responsables del pago del tributo, sus recargos, multas e intereses, los que endosen, emitan, presenten, tramiten, autoricen o tengan en su poder documentos sin el impuesto correspondiente o con uno menor”.
- f) El ente auditado no celebró la escritura traslativa de dominio, incumpliendo con lo dispuesto por el inciso 1º del artículo 1184º del Código Civil –vigente durante el período auditado-, que establecía: “Los contratos que tuvieran por objeto la transmisión de bienes inmuebles deben ser hechos en escritura pública...”.

La exigencia señalada respecto a la forma, se encuentra contemplada también en el Código Civil y Comercial de la Nación (artículo 1017 inciso a.) vigente a la fecha del presente informe.

- g) Mediante una consulta realizada en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, se detectó que la superficie objeto de la compraventa no se encuentra registrada a nombre del Municipio de Urundel, incumpléndose con los artículos 1º y 2º inc. a) de la Ley N° 17.801 Registro de la Propiedad Inmueble, resultando como consecuencia de ello, que la referida compraventa sea inoponible a terceros ajenos al acto (Art. 1893 Código Civil y Comercial de la Nación). Además, tal situación vulnera el principio registral de “prioridad” contemplado en el artículo 17º, 18º y 19º de la Ley N° 17.801 Registro de la Propiedad Inmueble.

Gastos de Representación

Se verificaron los importes de las cuentas N° 24640 y 24940 expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos en relación a la siguiente documentación:

- a) Resolución N° 002/13 del Concejo Deliberante que indica los funcionarios a los que corresponde el pago, con carácter remunerativo, de gastos de representación; asimismo establece el importe mensual correspondiente a cada cargo.
- b) Organigrama Municipal vigente aprobado por Resolución D.E.M. N° 078/04 del que surge la cantidad de funcionarios municipales que revisten en las categorías aprobadas.
- c) Constitución de la Provincia de Salta, artículo 171º establece la cantidad de Concejales Municipales.

A partir de la documentación aportada, ésta auditoría determinó el importe que correspondía pagar en concepto de Gastos de Representación y cotejó el mismo con el total expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos.

Del procedimiento de auditoría aplicado surge la siguiente:

Observación

- 4.3.26. Los Gastos de Representación expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria, en las cuentas N° 24640 y 24940 por un total de \$ 259.211,13, exceden en la suma de \$

86.171,13 al importe autorizado por Resolución N° 002/13 del Concejo Deliberante, según se detalla a continuación:

Gastos de Representación		Ejercicio 2.014	
Cargo	Cantidad	Importe Mensual	Total Anual
Concejal	3	2.040,00	73.440,00
Intendente	1	5.800,00	69.600,00
Secretario	1	2.500,00	30.000,00
Total calculado por Auditoría (1)			173.040,00
Total Ejecución Presupuestaria de Gastos (2)			259.211,13
Diferencia (3)=(1)-(2)			-86.171,13

Cuentas Corrientes Bancarias

En este apartado se analiza la información contenida en los extractos bancarios y en el Libro Banco del ejercicio 2014, correspondientes a las cuentas de la Municipalidad de Urundel detalladas a continuación:

Banco	Nº Cuenta	Nombre Cuenta
Macro	3-100-0004000259-6	Municipalidad de Urundel (Oficial)
Macro	3-100-0940189613-1	Fondo Federal Solidario
Macro	3-100-0940614038-5	Programa Sociales
Macro	3-100-0940864550-5	Fondo de Reparación Histórica
Macro	3-100-0940727106-4	Una Casa Para Tu Hogar
Macro	3-100-0941026946-5	Plan Más Cerca

a) Remuneraciones Pagadas

De la documentación analizada surge que la Municipalidad de Urundel, durante el año 2014, pagó remuneraciones al personal que fueron debitadas de la cuenta corriente N° 3-100-0940727106-4 “Una Casa Para Tu Hogar” por un total anual de \$ 5.971.656,26. (**Anexo IX**).

b) Fondos Públicos

Se verificó que la cuenta N° 3-100-0940727106-4 “Una Casa Para Tu Hogar”, durante el año 2014:

- ✓ No recibió recursos específicos correspondientes a ese programa.
- ✓ Los fondos ingresados en la misma se originaron en transferencias recibidas de las restantes cuentas bancarias del mismo titular por un total anual de \$ 10.138.700,00. (**Anexo X**).

De los procedimientos de auditoría aplicados en los puntos a) y b) anteriores surge la siguiente:

Observación

- 4.3.27. La Municipalidad de Urundel, durante el año 2014, pagó remuneraciones con fondos debitados mensualmente de la cuenta corriente del Banco Macro N° 3-100-0940727106-4 “Una Casa Para Tu Hogar”, a la que transfirió fondos que tienen destino específico, desde las siguientes cuentas corrientes: a) “Fondo Federal Solidario” N° 3-100-0940189613-1, b) “Fondo de Reparación Histórica” N° 3-100-0940864550-5, c) “Programas Sociales” N° 3-100-0940614038-5 y d) Plan Más Cerca N° 3-100-0941026946-5.

Por lo señalado la Municipalidad de Urundel incumplió con lo establecido por las siguientes normas legales:

- ✓ Decreto. Nacional N° 206/2009, Art.1° *“Créase el FONDO FEDERAL SOLIDARIO, con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes”*.
- ✓ Ley Provincial N° 7.572 de adhesión al Decreto referido en el punto anterior., Art. 4° *“Encomiéndase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas la implementación de un régimen de reparto automático a los Municipios*

del porcentaje a que se refiere el artículo 2º de la presente norma, como así también la reglamentación correspondiente para establecer los mecanismos de control que aseguren la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades que son objeto del Decreto 206/2009, fiscalizando el cumplimiento de la prohibición de utilización en gastos corrientes”.

- ✓ Ley Provincial N° 7.691, Art. 1º *“Créase el fondo denominado “Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta”, destinado al financiamiento de Plan de Obras para los Departamentos productores de hidrocarburos, que como Anexo forma parte de la presente, el que será ejecutado durante el periodo 2012-2015”.*
- ✓ Programa Sociales: Progresar, Pase Libre, Comer en Familia, Tarjetas Sociales, Programas de Ayuda Municipal, Asistencia Crítica.

a) Cheques Sin Beneficiario identificado en Libro Banco

Del análisis practicado sobre los extractos bancarios y el Libro Banco, correspondientes a las distintas cuentas bancarias de la Municipalidad de Urundel, surgen las siguientes:

Observaciones

- 4.3.28. En los extractos bancarios se verificó el pago de una cantidad significativa de cheques “De Ventanilla”, en relación a los cuales el ente auditado no identificó a su Beneficiario en el respectivo Libro Banco, imposibilitando conocer esa información a partir de la lectura de los registros asentados en dicho Libro. A fin exponer el nivel de significatividad se elaboró el siguiente resumen:

Cheques Cobrados por Ventanilla			
Nº Cta. Cte.	Nombre de la Cuenta Corriente	Cant. Cheq.	Importe
3-100-0004000259-6	Municipalidad de Urundel (Oficial)	125	1.786.689,92
3-100-0940614038-5	Programas Sociales	37	322.874,00
3-1000940727106-4	Una Casa Para Tu Hogar	127	2.624.345,48
3-100-0940189613-1	Fondo Federal Solidario	76	834.292,82
3-100-0940864550-5	Fondo de Reparación Histórica	44	1.017.136,11
TOTAL AÑO 2014		409	6.585.338,33

- 4.3.29. En relación a la cuenta corriente Banco Macro N° 3-100-0940727106-4 “Una Casa Para Tu Hogar”, se verificó en el extracto bancario el pago de los siguientes cheques “De Mostrador” respecto de los cuales el ente auditado no identificó a su Beneficiario en el Libro Banco, imposibilitando conocer esa información a partir de la lectura de los registros asentados en ese Libro:

Cheques de Mostrador						
Extracto Bancario			Libro Banco			
Fecha Débito	Pagado por	Suc.	Fecha Registro	Cheques		
				Nº	Beneficiario	Importe
02/01/2014	mostrador	117	ene-14	927		5.000,00
31/01/2014	mostrador	117	ene-14	928		19.600,00
07/02/2014	mostrador	117	feb-14	929		50.000,00

Por lo señalado en las dos observaciones anteriores, la Municipalidad de Urundel incumplió con lo establecido por Ley N° 705/57 de Contabilidad, Art. 42° que ordena “*Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento*”.

b) Cheques rechazados por Falta de Fondos

Del análisis practicado sobre los extractos bancarios de las cuentas corrientes del ente auditado surge la siguiente:

Observación

- 4.3.30. Se verificó la existencia de 40 de cheques rechazados por la entidad bancaria bajo el concepto “*CHEQUE RECHAZADO SIN FONDOS*”, lo que generó para la Municipalidad de Urundel un gasto de \$ 41.992,84, en concepto de comisiones, según se detalla a continuación:

Comisiones Bancarias Pagadas por Libramiento de Cheques Sin Fondos - 2014				
Nº	Cuenta	Comisión	IVA	Total
3-100-0004000259-6	Municipalidad de Urundel (Oficial)	24.566,13	5.158,89	29.725,02
3-100-0940727106-4	Una Casa Para Tu Hogar	5.000,70	1.050,15	6.050,85
3-100-0940864550-5	Reparación Histórica	1.632,00	342,72	1.974,72
3-100-0940614038-5	Programas Sociales	1.360,00	285,6	1.645,60
3-100-0940189613-1	Fondo Federal Solidario	2.146,00	450,66	2.596,66
Total Debitado por el Banco		34.704,83	7.288,01	41.992,84

c) Cuenta Corriente Banco Macro N° 3-100-0941026946-5 “Municipalidad de Urundel Plan Más Cerca”

Se analizó la documentación aportada por el auditado y por la Secretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Salta en relación al movimiento de fondos registrados en la cuenta bancaria indicada en el título, en referencia a la Obra “Ejecución de Alumbrado Público en Barrio Matadero”, financiada con recursos del Programa Federal “Plan Más Cerca”.

Como resultado del análisis practicado se formulan las siguientes:

Observaciones

- 4.3.31. El ente auditado no informó a esta Auditoría que durante el periodo bajo examen se encontraba activa la Cuenta Corriente del Banco Macro N° 3-100-0941026946-5 “Municipalidad de Urundel Plan Más Cerca”, conforme al requerimiento que le fuera cursado.
- 4.3.32. El Libro Banco correspondiente a la Cuenta Corriente del Banco Macro N° 3-100-0941026946-5 “Municipalidad de Urundel Plan Más Cerca” no identifica –en la totalidad de los casos- al Beneficiario de los cheques debitados de dicha cuenta durante

el periodo auditado, imposibilitando conocer esa información a partir de la lectura de los registros asentados en el mencionado Libro. Se trata de 29 cheques por un total de \$ 643.045,01. (**Anexo XII**).

La Municipalidad de Urundel presentó en la Secretaria de Asuntos Municipales de la Provincia de Salta, la Rendición de Cuentas según MINPLAN 268/2007 y 267/2008 correspondiente a la Obra Alumbrado Público en Barrio Matadero, suscripta por el Intendente en carácter de Declaración Jurada, cuya parte pertinente se expone a continuación:

Nº de Orden	CONCEPTO	Acreditación Fondos Transferidos por Nación		Detalle del Pago							Balance Transferido - Pagado
	Ant. Finan/ Cert Nº / Trans fdos Cpra de Mat. /etc	Monto (\$)	Fecha	Empresa	Nº CUIT (Empresa)	FACTURA				Orden de Pago o Cheque Nº	
						Nº	Tipo	Fecha	Monto		
1	Anticipo Financiero	256.860,00	17/12/2013	CRONEC SRL	33-71090097-9	0001-00000191	B	08/01/2014	256.860,00	OP Nº 2552 de fecha 8/01/2014	256.860,00
2	Certificado Final			CRONEC SRL	33-71090097-9	0001-00000194	B	13/03/2014	193.140,00	OP Nº 2569 de fecha 13/03/2014	
TOTAL TRANSFERIDO		256.860,00				TOTAL RENDIDO			450.000,00		

Del análisis practicado sobre la misma y su documentación respaldatoria surgen las siguientes:

Observaciones

- 4.3.33. Las órdenes de pago Nº 2552 y 2569 que respaldan la Rendición de Cuentas examinada, difieren en *formato y numeración* con el resto de las órdenes de pago analizadas, a modo de ejemplo se citan:

Orden de Pago	
Número	Fecha
2552	08/01/2014
2569	13/03/2014
21464	24/01/2014

- 4.3.34. Durante el periodo bajo examen no fueron debitados, en la Cuenta Corriente N° 3-100-0941026946-5 “Municipalidad de Urundel Plan Más Cerca”, los cheques N° 8198741 y 8198898 referidos en las Ordenes de Pago N° 2552 y N° 2569.
- 4.3.35. Las cuentas contables N° 4120217 “*Fondo Nación MC*” y N° 1111700 “*Macro CC Plan mas cerca*”, detalladas en el apartado “Imputación” de las órdenes de pago N° 2552 y 2569, no están incluidas en el Plan de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2014.
- 4.3.36. Las operaciones originadas en las órdenes de pago N° 2552 y 2569, que suman \$ 450.000,00, no se encuentran registradas en el Listado de Imputaciones aportado por el auditado.
- 4.3.37. Las operaciones referidas en el numeral anterior no fueron expuestas en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos del ejercicio financiero año 2.014, objeto de la presente auditoría, sino que dicho Estado expone la cuenta N° 26500 “Ampliación Alumbrado Público” por \$ 134.699,55. Respecto de la cuenta expuesta, se analizó la registración correspondiente en el Libro Mayor y la Orden de Pago N° 21464 que la respalda. Como resultado del procedimiento de auditoría realizado se formulan las siguientes:

Observaciones

- 4.3.38. La orden de pago N° 21464 no tiene firma del “Beneficiario o Autorizado” dando conformidad por el importe y valores recibidos.
- 4.3.39. Las Órdenes de Pago N° 21464 y 2552 tienen como documentación respaldatoria fotocopia de la Factura B N° 0001-00000191, perteneciente a la empresa CUIT N° 33-71090097-9, con importe y fecha diferente en relación a cada una de las órdenes de pago señaladas, a saber:

Factura	Fecha Factura	Importe Factura	Respalda Orden de Pago N°
B 0001-00000191	08/01/14	\$ 256.860,00	2552
B 0001-00000191	23/01/14	\$ 134.699,55	21464

- 4.3.40. La Municipalidad de Urundel no incluyó en el Proyecto de Presupuesto del ejercicio año 2.014, ni en las modificaciones que realizó sobre el mismo en fecha 31/12/2014, las partidas e importes detallados en la Rendición de Cuentas presentada en la Secretaria de Asuntos Municipales de la Provincia de Salta, correspondiente al Proyecto “Ejecución de Obra Alumbrado Público En Barrio Matadero”. Por lo señalado el auditado incumplió con el principio de Universalidad del Presupuesto ordenado por Ley N° 705/57 de Contabilidad que en su artículo 2° prescribe: *“El presupuesto general será anual y contendrá para cada ejercicio financiero, la totalidad de las autorizaciones a gastar acordes a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados y el cálculo de los recursos destinados a financiarlas, por sus montos íntegros sin compensación alguna.”*

4.4. ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA - AÑO 2014

Este Estado demostrativo, integrante de la Cuenta General del Ejercicio, expone la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio, (Ley N° 705/57, Art. 50° inc. 9)).

Deuda flotante es aquella que se cancela y se crea nuevamente en forma continua. Por lo general se contrae para cubrir déficit temporales de liquidez (corto plazo), v.g. deuda con contratistas y proveedores del Estado.

Deuda consolidada, en cambio, es aquella que nace de un instrumento legal –p.e. un contrato- en el que se fijan: fechas de vencimiento, cuotas de capital, intereses, forma de pago, etc.. Por lo general se contrae para ser reembolsada en un periodo de tiempo de mediano o largo plazo, por ejemplo, un préstamo a largo plazo obtenido de un Organismo Internacional para financiar obras de infraestructura en más de un ejercicio financiero.

Antecedentes

La Municipalidad de Urundel en respuesta a lo solicitado, informó a la Auditoría General de la Provincia de Salta mediante nota de fecha 12 de octubre de 2016, entre otros asuntos que “1. *Adjunto Nota de Presentación al Concejo Deliberante de esta Municipalidad de los siguientes Estados ... “D-Estado de Deuda.”.*

En consecuencia, este Órgano de Control requirió a la Municipalidad de Urundel, mediante nota de fecha 14/10/2016, entre otra, la siguiente documentación:

“3) Balance General de Sumas y Saldos al 31/12/2013”.

“4) Balance General de Sumas y Saldos al 31/12/2014”.

“5) Estado de la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio, correspondiente al año 2014 (Ley 705/57, Art. 50° inc.9)”.

“6) Libro Mayor con saldos al 01/01/2014 y al 31/12/2014 de las cuentas incluidas en el estado de deuda solicitado”.

En relación a lo detallado en el párrafo anterior, el ente auditado por nota del 21/10/2016 respondió lo siguiente: “... 3-, 4-, 5-, 6- *Que a los cierre de los ejercicios 2013 y 2014 esta Municipalidad no tiene Stock de Deuda”.*

Lo señalado causó las limitaciones al alcance indicadas en los numerales 2.4.2. y 2.4.3. del presente informe, relativas a la imposibilidad de aplicar los procedimientos de auditoría programados a fin de examinar el Estado de la Deuda Pública de la Municipalidad de Urundel, correspondiente al ejercicio financiero año 2014 y su aprobación por el Concejo Deliberante.

Por otra parte, se informa que durante el desarrollo de los procedimientos de auditoría aplicados para alcanzar otros objetivos no relacionados con la Deuda Pública, los auditores, analizando la documentación relacionada, verificaron la existencia de operaciones que *corresponderían* a deudas de la Municipalidad de Urundel al inicio y cierre del ejercicio bajo examen, surgiendo las siguientes:

Observaciones

- 4.4.1. Del análisis de la orden de pago N° 22145 librada con fecha 07/11/2014 por el importe de \$ 45.268,67 y su documentación respaldatoria, surge que los conceptos incluidos en ese pago corresponden al año 2012 y 2013.
- 4.4.2. Del análisis de las órdenes de pago N° 21825 y 22273 libradas con fecha 30/06/2014 y 29/12/2014 por \$ 250.000,00 y \$ 200.000,00 respectivamente y su documentación respaldatoria, surge una deuda de \$ 1.250.000,00 al 31/12/2014, respecto del precio total de la compra venta del inmueble por un total de \$ 1.700.000,00, según detalle:

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
Precio total s/ Contrato de Compraventa	\$ 1.700.000,00
Orden de Pago N° 21.825 del 30/06/2014	\$ -250.000,00
Orden de Pago N° 22.273 del 29/12/2014	\$ -200.000,00
Deuda calculada al 31/12/2014	\$ 1.250.000,00

- 4.4.3. Del análisis de las órdenes de pago emitidas con posterioridad al ejercicio 2.014, en relación a la compra del inmueble, surge que se libraron pagos por un total de \$ 1.077.500,00; éste importe difiere con la deuda calculada en el numeral anterior y su detalle es el siguiente:

Nº	Fecha	Importe
22368	31/01/2015	227.500,00
22495	31/03/2015	200.000,00
22550	30/04/2015	300.000,00
22673	30/06/2015	200.000,00
22771	31/07/2015	150.000,00
Total		1.077.500,00

- 4.4.4. En los extractos bancarios de la cuenta corriente del Banco Macro N° 3-100-0004000259-6 “Municipalidad de Urundel” –Oficial- se verificaron importes debitados mensualmente durante el año 2014 en concepto de “N/D DEBITO PRESTAMO”, según el siguiente detalle:

Fecha	Importe
07/01/2014	65.964,63
06/02/2014	67.029,14
06/03/2014	69.378,21
04/04/2014	73.073,75
06/05/2014	73.502,01
06/06/2014	70.343,56
10/07/2014	68.830,86
06/08/2014	67.167,09
05/09/2014	66.975,47
06/10/2014	66.778,70
07/11/2014	66.004,17
05/12/2014	65.572,32
TOTAL	820.619,91

Por las limitaciones señaladas en el numeral 2.4.3. a), b) y c) no se pudo aplicar los procedimientos de auditoría programados a fin de verificar en los registros, los conceptos y operaciones a las que pertenecen los importes detallados en el cuadro anterior.

- 4.4.5. El extracto bancario de la cuenta corriente del Banco Macro N° 3-100-0940864550-5 “Fondo de Reparación Histórica”, expone un saldo deudor de \$ 460,33 al 31/12/2014.
- 4.4.6. En el Libro Banco correspondiente a la cuenta corriente del Banco Macro N° 3-100-0004000259-6 “Municipalidad de Urundel”-Oficial- se detallan los cheques emitidos y no debitados en la entidad bancaria: total cheques sin cobrar al 31/12/2013: \$ 162.220,00 y al 31/12/2014: \$ 236.332,40.

4.4.7. En el Libro Banco de las siguientes cuentas corrientes del Banco Macro se detallan los cheques emitidos y no debitados en la entidad bancaria al 31/12/2014:

- Fondo de Reparación Histórica N° 3-100-094086550-5: total cheques sin cobrar al 31/12/2014: información incompleta.
- Fondo Federal Solidario N° 3-100-0940189613-1: total cheques sin cobrar al 31/12/2014: \$ 43.500,00.
- Programas Sociales N° 3-100-0940614038-5: total de cheques sin cobrar al 31/12/2014: \$ 14.500,00.

4.4.8. A partir del análisis de la información suministrada por el Poder Judicial de la Provincia de Salta (Distrito Judicial Centro y Distrito Judicial Norte–Orán) se verificó que durante el período auditado existía una deuda contingente por juicio ejecutivo iniciado a fin de obtener el cobro del Cheque Serie B 19028932 de la Cuenta N° 3-100-0004000259-6 del Banco Macro por \$ 5.000,00 más los intereses y accesorios legales por \$ 1.824,44.

4.4.9. En el extracto bancario de la cuenta corriente N° 3-100-0940727106-4 “Una Casa Para Tu Hogar” de la Municipalidad de Urundel, se verificó en fecha 07/01/15 el débito correspondiente al pago de remuneraciones de diciembre de 2014 por la suma de \$ 528.489,13.

Por último, es importante destacar que, los casos observados, se relacionan con hechos puntuales verificados por los auditores actuantes, desconociéndose por tanto si corresponden a la totalidad de la deuda o solamente a una parte de ella.

4.5. Obras Públicas

El análisis de las Obras Públicas ejecutadas durante el período auditado se realizó aplicando los procedimientos de auditoría establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia, siendo el objeto principal la determinación de la existencia de las obras, su integridad, su ejecución de acuerdo a lo especificado en el legajo técnico y el cumplimiento a la Ley N° 6.838 y reglamentación.

El muestreo se realizó en base a la significatividad de las partidas parciales integrantes de la partida principal “Trabajos Públicos”, incluyendo aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total de los gastos expuestos:

<i>Nº DE CUENTA</i>	<i>IMPUTACIÓN</i>	<i>IMPORTE EJECUTADO AÑO 2.014</i>	<i>% s/TOTAL TRABAJO PÚBLICO</i>
	TRABAJOS PÚBLICOS	1.884.829,19	100,00%
26540	NUCLEO HUMEDO	347.365,00	18,43%
26770	CONST. VIVIENDAS AYUDA MUTUA	130.361,89	6,92%
26500	AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	134.699,55	7,15%
26462	CONSTRUCCION DEFENSAS	131.292,00	6,97%
26466	REFACCION HOSPITAL	87.003,46	4,62%
26483	CONST. NUEVO LOTE0	695.799,14	36,92%
26851	AMPLIACION HOSPITAL	36.920,19	1,96%
	TOTAL MUESTRA	1.563.441,23	82,97%

La muestra seleccionada implica 7 (siete) renglones que como obras se exponen en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, por lo que para un total de 21 (veintiún) renglones en el año 2014, con el muestreo se engloba el 82,97 % de total expuesto.

Atento a la Limitación al Alcance señalada en el punto 2.4.4 solamente se pudieron analizar 5 (cinco) partidas subparciales de la ejecución presupuestaria, que representan el 69,08

% de la sumatoria de los montos de la partida principal “Trabajos Públicos”, pudiéndose verificar “*in situ*” todas las obras.

Para el análisis se contó con documentación correspondiente a Obras aportada por la Municipalidad de Urundel e información proporcionada por terceros: Instituto Provincial de Vivienda (IPV), Secretaría de Asuntos Municipales (S.A.M.) y Secretaría de Obras Públicas (S.O.P.), todos de la Provincia de Salta.

Cuenta N° 26540: NUCLEO HUMEDO

Es una obra ejecutada mediante un Convenio de Financiamiento celebrado con el Instituto Provincial de la Vivienda, cuya finalidad es la construcción de 15 núcleos húmedos, según especificaciones técnicas del IPV para mejorar las condiciones de vida de 15 familias de la localidad de Urundel.

Los datos más relevantes de la documentación aportada son:

- **Modalidad de Ejecución:** Por Administración
- **Importe de la Obra s/Convenio de Financiamientos:** \$ 127.350,00 a febrero de 2013.
- **Resolución del IPV aprobatoria de Contrato:** N° 173/13 de fecha 28/02/13.
- **Plazo de Obra:** 6 (seis) meses, según lo informado por el IPV.
- **Inicio de Obra:** el convenio establecía que la obra debería iniciarse a los 30 días corridos de aprobarse el convenio por el IPV, pero el certificado de Anticipo de Obra tiene fecha de medición recién el 06/06/13, es decir, vencido aquel plazo.

No se aportó Acta de Inicio de Obra.

- **Final de Obra:** según Acta de Recepción Provisoria corresponde al 21/09/16, luego de 27 meses de trabajo, tomándose como mes de inicio junio de 2013.
- **Aspecto a destacar:** el Municipio aportó el listado con 15 beneficiarios para la obra, seleccionándose 3 de ellos al azar, para la visita de obra.

Se destaca que los núcleos húmedos visitados, son de mayor superficie que el modelo indicado en la documentación técnica y fueron ejecutados con mejores niveles de terminación a lo propuesto en el Convenio (ejemplo: colocación de cerámico en piso y pared en lugar del alisado cementicio previsto, lavatorio con pedestal no previsto, alero sobre

lavadero no previsto, instalación para agua caliente futura no prevista, puerta placa con marco de madera en lugar de la puerta de 1,60 de alto con marco de chapa prevista, etc.)

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra terminada con certificación por parte de personal del IPV, no obstante surgen las siguientes:

Observaciones

- 4.5.1. No se aportó Acta de Inicio.
- 4.5.2. No se respetó el plazo de obra, siendo el atraso incurrido totalmente excesivo.
- 4.5.3. El procedimiento de contratación realizado por el ente auditado para la adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de la obra incumple con lo ordenado por Ley N° 6.838 de Contrataciones y su decreto reglamentario, vulnerando los principios consagrados expresamente en el artículo 7° del citado texto legal, a saber: a) publicidad, b) igualdad de posibilidades para los interesados y oferentes, c) promoción de la mayor concurrencia de oferentes, y d) flexibilidad y transparencia en los procesos y procedimientos.
- 4.5.4. El legajo aportado no cumple con las formalidades que corresponden conforme artículo 131 y ss de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Cuenta N° 26500: AMPLIACION ALUMBRADO PÚBLICO

Es una obra ejecutada mediante un Convenio de Financiamiento celebrado con la Secretaria de Asuntos Municipales de la Provincia, ejecutando el Municipio la obra a través de un tercero.

Los datos más relevantes de la documentación aportada son:

- **Objeto:** construcción de una red de baja tensión en la zona del perímetro del cementerio y sobre un pasaje S/N aldeano al mismo, y en una extensión de 690 metros, incluyendo un nexo, a fin de mejorar la seguridad habitacional de los vecinos de la zona.
- **Convenio de Financiamiento:** No fue aportado.
- **Procedimiento de Contratación:** Concurso de Precios

- **Plazo de Obra:** 60 (sesenta) días corridos, según Memoria Descriptiva.
- **Presupuesto Oficial:** \$ 450.000,00
- **Instrumento que autoriza la contratación:** Resolución N° 094/13 de fecha 10/12/13.
- **Instrumento de Adjudicación:** No fue aportado
- **Presupuesto Contratado:** \$ 448.998,50
- **Proveedor Contratado:** CUIT N° 33-71090097-9
- **Contrato de Obra:** No fue aportado
- **Inicio y Final de Obra:** según Certificados de Obra con la S.A.M., la fecha de inicio corresponde al 08/01/14, finalizando el 01/03/14, luego de 53 días de trabajo.
No se aportaron Actas de Inicio y Recepción de Obra.

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que la obra está ejecutada, no obstante surgen las siguientes:

Observaciones

- 4.5.5. No se aportaron Actas de Inicio y de Recepción de Obra.
- 4.5.6. No se aportó Convenio específico para el financiamiento de la obra firmado entre la Provincia y el Municipio.
- 4.5.7. No es coincidente la planilla oficial de cómputo y presupuesto aportada, con la planilla utilizada para la certificación con la S.A.M., en donde no se distingue la SETA (estación transformadora) prevista a construir.
- 4.5.8. No se aportó Certificación de obra realizada entre la Contratista y el Municipio.
- 4.5.9. No se aportó entre la documentación de obra la recepción por parte de empresa encargada del servicio eléctrico en la Provincia EDESA S.A.
- 4.5.10. No es coincidente la realidad de la obra con el plano aportado como documentación técnica, por un lado en cuanto a la urbanización alrededor del cementerio, y por el otro con tramos no ejecutados tales como los indicados entre puntos 0 a 5 y entre los puntos 16 y 17, no observándose la SETA prevista a construir en el punto "0"

- 4.5.11. No obra constancia de que el ente auditado haya realizado la publicación en el Boletín Oficial ni en un diario de circulación provincial conforme lo normado por el artículo 24 de la Ley N° 6.838 y del Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- 4.5.12. No obra constancia de que el ente auditado haya confeccionado el pliego de condiciones o documentación que haga sus veces, razón por la cual no es posible conocer formalmente los requisitos mínimos de la contratación, ello en incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley N° 6838 y reglamentación.
- 4.5.13. Las propuestas presentadas no poseen sellado de actuación conforme lo normado por el artículo 264 del Código Fiscal.
- 4.5.14. Los oferentes no garantizaron el mantenimiento de la oferta en los términos del artículo 26 de la Ley N° 6838 y reglamentación.
- 4.5.15. Las propuestas presentadas no se encuentran rubricadas por los funcionarios que especifica el inciso e) del artículo 30 del Decreto N° 1.448/96.
- 4.5.16. El acta de apertura de ofertas no fue confeccionada conforme lo establece el artículo 30 inciso c) del Decreto N° 1448/96.
- 4.5.17. El acta de apertura de ofertas no se encuentra firmada ni por los funcionarios intervinientes ni por los asistentes al acto, incumpléndose con lo dispuesto por el inciso e) del Decreto N° 1448/96.
- 4.5.18. El ente auditado no confeccionó el cuadro comparativo de las ofertas conforme lo establecido en el artículo 31 del Decreto N° 1448/96.
- 4.5.19. La recomendación de preadjudicación no posee firma de funcionario.
- 4.5.20. No obra constancia de que el ente auditado haya dado a conocer la recomendación de preadjudicación a los oferentes en los términos del artículo 33 del Decreto N° 1448/96.
- 4.5.21. La recomendación de preadjudicación se realizó vulnerando el plazo establecido en el artículo 30 inciso d) del Decreto N° 1148/96 para interponer observaciones.

- 4.5.22. No obra constancia de que el ente auditado haya comunicado debidamente a los oferentes de la oferta adjudicada en los términos del artículo 147 de la Ley N° 5.348, de Procedimientos Administrativos.
- 4.5.23. No obra constancia de que el proveedor adjudicado haya constituido garantía de la oferta y de la adjudicación en los términos del artículo 26 de la Ley N° 6838 y reglamentación.
- 4.5.24. No obra constancia de que el ente auditado haya celebrado un contrato de obra con el proveedor adjudicado, incumpliendo con lo establecido por el artículo 33 de la Ley N° 6838.

Cuentas N° 26466 y N° 26851: REFACCION Y AMPLIACION HOSPITAL

Se trata de una obra financiada con el aporte de fondos provinciales mediante un Convenio de Financiamiento celebrado con la Secretaria de Asuntos Municipales de la Provincia, ejecutando el Municipio la obra por administración.

Los datos más relevantes de la documentación aportada son:

- **Objeto:** dotar a la institución de mayor comodidad y confort y lograr así un mejor desenvolvimiento de las actividades diarias del hospital.
- **Convenio de Financiamiento:** firmado con la S.A.M. en fecha 04/11/13.
- **Importe de la obra:** \$ 500.000,00, según Convenio de Financiamiento (Octubre de 2013)
- **Modalidad de Contratación del Convenio:** ajuste alzado.
- **Plazo de Obra:** 120 (ciento veinte) días corridos, según Convenio de Financiamiento
- **Resolución S.A.M. que aprueba Convenio de Obra:** N° 020 de fecha 13/02/14
- **Inicio de Obra:** según certificación con la S.A.M., corresponde al 16/12/13. No se aportó Acta de Inicio de Obra.
- **Finalización de la Obra:** 29/12/15, según Acta de Recepción Provisoria de Obra, es decir, luego de 744 días de trabajo.
- **Aspecto a destacar:** tomando como base el plano y el cómputo y presupuesto oficial, se realizaron algunos cambios (una carpintería no colocada, pisos y zócalos, cubierta planta alta, etc.), que no se documentaron a efectos de analizar su justificación.

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que la obra está ejecutada, no obstante surgen las siguientes:

Observaciones

- 4.5.25. No se aportó un Pliego de Especificaciones técnicas para la obra.
- 4.5.26. No se aportó Acta de Inicio de obra
- 4.5.27. No se respetó el plazo de obra, ni se aportaron las razones y justificaciones de una ampliación de plazo contractual o de ejecución.
- 4.5.28. Se realizaron cambios en carpintería y en los niveles de terminación que no se encuentran documentados.
- 4.5.29. No se aportó un registro con detalles de materiales y mano de obra, a efectos de conocer el costo final de la misma.
- 4.5.30. El procedimiento de contratación realizado por el ente auditado para la adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de la obra incumple con lo ordenado por Ley N° 6.838 de Contrataciones y su decreto reglamentario, vulnerando los principios consagrados expresamente en el artículo 7° del citado texto legal, a saber: a) publicidad, b) igualdad de posibilidades para los interesados y oferentes, c) promoción de la mayor concurrencia de oferentes, y d) flexibilidad y transparencia en los procesos y procedimientos.
- 4.5.31. El legajo aportado no cumple con las formalidades que corresponden conforme artículo 131 y ss de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Cuenta N° 26483: CONST. NUEVO LOTE O

Es una obra ejecutada en partes y financiada con el aporte de fondos provinciales mediante un Convenio de Financiamiento celebrado con la Secretaria de Asuntos Municipales de la Provincia.

Los datos más relevantes de la documentación aportada son:

- **Objeto:** mejorar la calidad habitacional de los vecinos de la localidad, buscando satisfacer la demanda social de viviendas, realizando un loteo con 300 unidades.

Los trabajos se dividieron según el siguiente detalle:

- A. Proyecto de Loteo sobre 8 Ha 1.384,1 m², que comprende: a) loteo, b) amojonamiento y documentación, c) realización de planos y computo real, y d) apertura de calles y retiro de material excedente.
 - B. Red de Agua Potable de 3.000 metros lineales, que comprende: por un lado, a) proyecto ejecutivo, documentación, sellado y pruebas hidráulicas, b) replanteo y nivelación, c) excavación a máquina, d) perfilado, e) provisión y colocación de enlame para cámara de asiento y f) tapado y apisonado; y por el otro g) provisión y colocación de caños de PVC 75 mm JE C6, h) provisión y colocación de caños de PVC 110 mm JE C6, i) provisión y colocación de accesorios PVC E C6 y j) conexiones domiciliarias.
 - C. Red eléctrica de 4.100 metros lineales.
- **Convenio de Financiamiento:** firmado con la S.A.M. el octubre de 2012
 - **Presupuesto Oficial para la obra completa:** \$ 2.000.000,00, a agosto de 2012.
 - **Inicio de la Obra:** 27/11/12, según Acta de Inicio.
 - **Plazo de ejecución:** 120 (ciento veinte) días corridos.
 - **Final de Obra:** 18/02/16, según Acta de Recepción Provisoria, es decir, luego de 814 días de trabajo.
 - **Aspecto a destacar:** lo comprendido en el apartado A) se contrató en el año 2012, lo que junto a la red de agua se certificó con la S.A.M. en junio de 2013, según esta misma certificación, se reconoce un primer avance en la red eléctrica en noviembre de 2013, completándose la certificación con el reconociendo de los trabajos realizados en la red eléctrica entre los meses de “Abril/14 a Noviembre/14”.

Dado que para la ejecución de los trabajos, se dividió la obra en partes, con la documentación aportada se puede enumerar las siguientes (según la cronología de la contratación):

Apertura de calle y retiro de material excedente

- **Instrumento que aprueba la documentación técnica y adjudica en forma directa la obra:** Resolución N° 082/12 de fecha 01/11/12.
- **Contrato de Obra:** firmado con el contratista en fecha 01/11/12.
- **Importe total de la obra:** \$ 98.000,00, según Contrato de Locación de Obra
- **Plazo de Obra:** 30 (treinta) días corridos, según Contrato de Obra.
- **Inicio y Finalización de Obra:** según fechas de facturas por los trabajos realizados, corresponden al 01/11/12 y 16/11/12 respectivamente, insumiendo 16 días de trabajo.

Loteo, amojonamiento y documentación

- **Instrumento que aprueba la documentación técnica y adjudica en forma directa la obra:** Resolución N° 083/12 de fecha 03/11/12.
- **Contrato de Obra:** firmado con la contratista en fecha 03/11/12.
- **Importe total de la obra:** \$ 80.000,00, según Contrato de Locación de Obra.
- **Plazo de Obra:** 30 (treinta) días corridos, según Contrato de Obra.
- **Inicio y Finalización de Obra:** según fechas de facturas por los trabajos realizados, corresponden al 03/11/12 y 10/11/12 respectivamente, insumiendo 10 días de trabajo.

Excavación para red de agua

- **Instrumento que aprueba documentación técnica y adjudica en forma directa la obra:** Resolución N° 085/12 de fecha 07/11/12.
- **Contrato de Obra:** firmado con la contratista en fecha 07/11/12.
- **Importe total de la obra:** \$ 80.400,00, según Contrato de Locación de Obra
- **Plazo de Obra:** 30 (treinta) días corridos, según Contrato de Obra.
- **Inicio y Finalización de Obra:** según fechas de facturas por los trabajos realizados, corresponden al 07/11/12 y 11/11/12 respectivamente, insumiendo 3 días de trabajo.

Realización de plano y documentación

- **Instrumento que aprueba documentación técnica y adjudica en forma directa la obra:** Resolución N° 086/12 de fecha 15/11/12.
- **Contrato de Obra:** firmado con la contratista en fecha 15/11/12.

- **Importe total de la obra:** \$ 40.000,00, según Contrato de Locación de Obra.
- **Plazo de Obra:** 30 (treinta) días corridos, según Contrato de Obra.
- **Inicio y Finalización de Obra:** no es posible definir las con la documentación aportada, ya que la única factura por el total de los trabajos, tiene la misma fecha del contrato.

Red de agua

- **Contrato de Obra:** no fue aportado.
- **Importe total de la obra:** \$ 820.000,00, según Cómputo y Presupuesto de Obra (Agosto de 2012).
- **Inicio y Finalización de Obra:** no es posible definir las con la documentación aportada.
- **Aspecto a destacar:** no fue posible verificar las cámaras de hidrantes que tendrían que estar a nivel de veredas, pero si se observaron conexiones domiciliarias.

Red Eléctrica

- **Contrato de Obra:** no fue aportado.
- **Importe total de la obra:** \$ 920.000,00, según Cómputo y Presupuesto de Obra (Agosto de 2012).
- **Inicio y Finalización de Obra:** no es posible definir las con la documentación aportada.
- **Aspecto a destacar:** en la memoria descriptiva se indica la incorporación de 2 (dos) subestaciones transformadoras.

De la inspección ocular y del examen de la documentación aportada, se puede concluir que se ejecutó una obra por partes, no obstante le son aplicables las siguientes:

Observaciones

- 4.5.32. No se aportó como documentación de obra el Proyecto Ejecutivo que como aporte debía realizar el Municipio según el artículo 21 del Pliego de Condiciones Particulares del Convenio de Obra con la S.A.M., dicho proyecto debería estar visado y aprobado por los organismos pertinentes para cada caso.
- 4.5.33. No se aportó Pliego de Especificaciones Técnicas para la redes de agua y cloaca.
- 4.5.34. No se aportaron Actas de inicio y Finalización de los trabajos de redes de agua y cloaca.

- 4.5.35. No se aportó Certificación de obra realizada entre la Contratista y el Municipio, para las obras de red agua y red de electricidad.
- 4.5.36. No se respetó el plazo de obra, ni se aportaron las razones y justificaciones de una ampliación de plazo contractual o de ejecución.
- 4.5.37. Para la red eléctrica, existe una marcada diferencia entre lo que se proyectó y lo que se ejecutó. En efecto si se toma el proyecto original y su cómputo de materiales, habría una disminución de obra al existir tramos no ejecutados, ya que en dicho proyecto se preveía en la mayoría de las calles líneas eléctricas en ambos lados de las mismas; la realidad de la obra responde al plano presentado en EDESA S.A., que se materializa con líneas eléctricas sobre uno de los lados de la calles solamente, no habiéndose presentado además el cómputo y presupuesto de la obra ejecutada, que permitiera su análisis.
- 4.5.38. No hay coincidencia entre lo indicado en la memoria descriptiva y computo y presupuesto (Anexo VIII) donde se indica la incorporación de 2 (dos) subestaciones transformadoras, con lo que se observó en la recorrida de la obra, donde sólo se pudo comprobar la construcción de una sola estación transformadora.
- 4.5.39. No se encontró entre la documentación de obra, la recepción por parte del organismo encargado del servicio eléctrico en la provincia (EDESA)

5. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control tiene características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1.1. Encuadernar, debidamente foliados, los registros e informes contables emitidos por el sistema de registración, una vez finalizado el ejercicio financiero.
- 5.1.2. Confeccionar indicadores de gestión, entre otros: a) evolución de la recaudación, b) evolución del gasto, c) repuesta ante reclamos de los contribuyentes.
- 5.1.3. Confeccionar estadísticas relativas a ayudas otorgadas a terceros.
- 5.1.4. Contratar un seguro contra incendios.
- 5.1.5. Implementar un punto de control específico respecto de la correcta confección y firma de las Órdenes de Pago que se emiten.
- 5.1.6. Implementar un punto de control específico respecto de la correcta confección del Libro Banco.
- 5.1.7. Registrar las operaciones en una contabilidad presupuestaria que incluya todas las etapas de ejecución en relación a cada uno de los créditos del presupuesto, a saber: a) El monto autorizado y sus modificaciones, b) los compromisos contraídos, c) lo incluido en órdenes de pago y d) lo pagado, según lo establecido por el inciso 2) Art. 44º de la Ley Nº 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 5.1.8. Confeccionar el Estado demostrativo de la Ejecución del Presupuesto con relación a los Créditos –gastos- con el contenido mínimo establecido por la Ley Nº 705/57 de contabilidad, artículo 50º inciso 1).
- 5.1.9. No exponer en el Estado referido en el numeral anterior las partidas incluidas en el rubro “*Otras Cuentas de Egresos*” ya que las mismas no son créditos abiertos del presupuesto -autorizaciones a gastar-, de acuerdo a lo establecido por Ley Nº 705/57, Arts. 12º y 50º inc. 1).

- 5.1.10. Exponer la cuenta N° 28250 “*Ajustes por Redondeos*” como una partida integrante del inciso “*Gastos en Personal*”, de acuerdo a la clasificación del gasto por su objeto. (Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Municipal.).
- 5.1.11. Exponer el inciso “*Gastos en Personal*” y su importe total, en cumplimiento de lo establecido por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Municipal, relativa a la clasificación del gasto por su objeto.
- 5.1.12. No exponer el inciso “*Operación*” ya que no corresponde a la clasificación del gasto por su objeto, según lo establecido por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Municipal.
- 5.1.13. Exponer el inciso “*Bienes de Uso*”, en vez del inciso “*Bienes de Capital*”, en cumplimiento de la clasificación del gasto por su objeto, establecida por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Municipal.
- 5.1.14. Dictar en tiempo y forma el instrumento legal correspondiente a las modificaciones presupuestarias con el fin que no se ejecuten gastos sin que exista crédito legal previo.
- 5.1.15. Ejecutar los gastos de acuerdo a los créditos autorizados por el Presupuesto y sus modificaciones.
- 5.1.16. Controlar la concordancia de las cuentas expuestas en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos con los registros en sus respectivos Libros Mayor.
- 5.1.17. Exponer, en los respectivos estados demostrativos, las cuentas de recursos y de gastos por sus correspondientes saldos, sin compensación alguna.
- 5.1.18. Corregir el Plan de Cuentas Contable a fin de que no existan cuentas con el mismo número.
- 5.1.19. Verificar que las órdenes de pago sean firmadas por el “Beneficiario o Autorizado”, de conformidad en relación al importe y valores recibidos.
- 5.1.20. Controlar la fecha de emisión de la orden de pago en relación a la fecha de los comprobantes que la respaldan.

- 5.1.21. Detallar en las órdenes de pago abonadas con cheques: el nombre de la entidad bancaria, N° de cuenta y fecha, número e importe del cheque.
- 5.1.22. Salvar bajo firma de autoridad competente, las enmiendas o correcciones realizadas en las órdenes de pago, una vez emitidas.
- 5.1.23. Pagar en tiempo y forma, a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, los montos correspondiente a las retenciones practicadas como agente de retención del Impuesto a las Actividades Económicas.
- 5.1.24. Practicar la retención de Ley en relación al Impuesto a las Actividades Económicas.
- 5.1.25. Emitir la orden de pago a favor de un beneficiario en observancia a lo dispuesto por Ley N° 705/57 de Contabilidad, Art. 19° que establece *“Liquidadas las erogaciones se dispondrá su pago mediante la emisión de la orden correspondiente, que podrá ser a favor de un acreedor determinado o del funcionario habilitado al efecto.”*
- 5.1.26. Observar la limitación prevista para transacciones en efectivo, dispuesta por el Art. 1° de la Ley 25.345.
- 5.1.27. Verificar la correspondencia entre la orden de pago, su documentación de respaldo y su correcta registración contable.
- 5.1.28. Verificar que toda orden de pago cuente con el respaldo documental correspondiente.
- 5.1.29. Respecto a los procedimientos de contratación:
 - a. Verificar que el procedimiento seguido para la adquisición de bienes cumpla con lo ordenado por Ley N° 6.838 de Contrataciones, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y convenios celebrados.
 - b. Confeccionar los legajos de contratación, debiendo constar en los mismos el tipo de llamado, los plazos de ejecución, en su caso los contratistas que deben invitarse, las cláusulas particulares, los requisitos formales y demás observaciones que se estimen convenientes.
 - c. Verificar que las propuestas presentadas en los procedimientos de contratación posean sellado de actuación, conforme lo dispone el artículo 264 del Código Fiscal.

- d. Verificar que los oferentes hayan garantizado el mantenimiento de la oferta y el proveedor adjudicado el cumplimiento del contrato mediante la constitución de garantías correspondientes (Art. 26 - Ley N° 6.838).
 - e. Confeccionar el Acta de Apertura de Ofertas de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del artículo 30 del Decreto N° 1448/96, debiendo el funcionario que presida el acto rubricar los originales de las propuestas presentadas.
 - f. Realizar el cuadro comparativo de ofertas a fin de realizar un cotejo homogéneo de las ofertas presentadas.
 - g. Verificar que la recomendación de preadjudicación esté firmada por los miembros de la comisión de preadjudicación.
 - h. Previo a la emisión de la recomendación de preadjudicación, debe verificarse que se han respetado los plazos establecidos para formular observaciones.
 - i. Realizar las correspondientes notificaciones de la preadjudicación y adjudicación.
- 5.1.30. Verificar que los legajos correspondientes a las órdenes de pago emitidas contengan la documentación que justifique el procedimiento de contratación realizado.
- 5.1.31. Verificar que los contratos celebrados con terceros cuenten con la intervención – sellado- de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, en relación al cumplimiento del pago del Impuesto de Sellos.
- 5.1.32. Realizar en legal tiempo y forma, en ocasión de adquisición de un bien inmueble, la escritura traslativa de dominio.
- 5.1.33. Liquidar los Gastos de Representación de acuerdo a lo autorizado por el instrumento legal dictado a tal fin.
- 5.1.34. No utilizar cuentas corrientes bancarias con fines ajenos para las que fueron habilitadas. En el caso que haya finalizado el programa específico que le dio origen, se recomienda el cierre inmediato de dicha cuenta.
- 5.1.35. Identificar en el Libro Banco a los Beneficiarios de los cheques debitados de las respectivas cuentas corrientes bancarias.

- 5.1.36. Controlar el movimiento financiero de las cuentas corrientes bancarias a fin de evitar el rechazo de cheques por falta de fondos suficientes y los gastos consiguientes para el erario municipal.
- 5.1.37. Controlar que las órdenes de pago emitidas se encuentren registradas en la cuenta contable correspondiente y, ésta última a su vez, se encuentre expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos.
- 5.1.38. Practicar periódicamente -máximo con una periodicidad mensual- la conciliación de las cuentas corrientes bancarias a fin de mantener el control de: a) cheques emitidos y no debitados, b) depósitos no acreditados, entre otros.
- 5.1.39. Incluir en el Presupuesto –mediante modificaciones dispuestas por el Departamento Ejecutivo Municipal- la *totalidad* de las operaciones correspondientes a recursos y gastos, atento al principio de universalidad del presupuesto.
- 5.1.40. Confeccionar el estado demostrativo de la Deuda Pública observando el contenido mínimo establecido por el inciso 9) del artículo 50º de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 5.1.41. Ordenar los expedientes administrativos de acuerdo a las especificaciones detalladas en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- 5.1.42. Instrumentar la contratación de la ejecución de obras públicas suscribiendo con terceros los respectivos contratos (1º párrafo del art. 33 de la ley N° 6.838).
- 5.1.43. Cumplir con los plazos establecidos para la ejecución de las obras públicas.
- 5.1.44. Controlar la concordancia de la documentación de las obras públicas, específicamente entre la planilla oficial de cómputo y presupuesto y la planilla utilizada para la certificación con la S.A.M..
- 5.1.45. Documentar los cambios realizados en las obras públicas en relación al proyecto original.
- 5.1.46. Confeccionar un registro con detalles las erogaciones efectuadas en concepto de materiales y mano de obra, a efectos de conocer el costo final de la obra.

6. Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en la **Municipalidad de Urundel**, referida al Ejercicio Financiero del año **2014**, la Auditoría General de la Provincia de Salta opina lo siguiente:

6.1. Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos (incluye Obras Públicas):

Con fundamento en las observaciones formuladas en los apartados 4.3. y 4.5. de este Informe, se concluye que el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos objeto de la presente auditoría **no expone razonablemente** la información correspondiente al ejercicio financiero examinado.

6.2. Estado de la Deuda Pública:

El ente auditado no aportó este estado demostrativo (numeral 2.4.2. y 2.4.3.), manifestando que “*al cierre de los ejercicios 2013 y 2014 esta Municipalidad no tiene Stock de Deuda*”. Considerando lo señalado y con fundamento en las evidencias de auditoría obtenidas y vertidas en las observaciones formuladas en los numerales 4.4.1. a 4.4.9., se concluye que la Municipalidad de Urundel **tiene deudas** en el ejercicio financiero examinado.

6.3. Legalidad:

El examen practicado permitió verificar un **significativo incumplimiento** de las normas legales que se indican en el apartado 4. Comentarios y Observaciones del presente informe.

6.4. Control Interno:

Del análisis y la correspondiente evaluación de los procedimientos administrativos aplicados por la Municipalidad de Urundel, en relación al objeto de la presente auditoría, surgen **debilidades significativas** en el Sistema de Control Interno que se detallan en el apartado 4.1. del presente informe.

7. Tareas de Campo

Las tareas de campo en la sede de la Municipalidad de Urundel finalizaron el día 16 de noviembre de 2016, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia de Salta, por hechos ocurridos con posterioridad que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

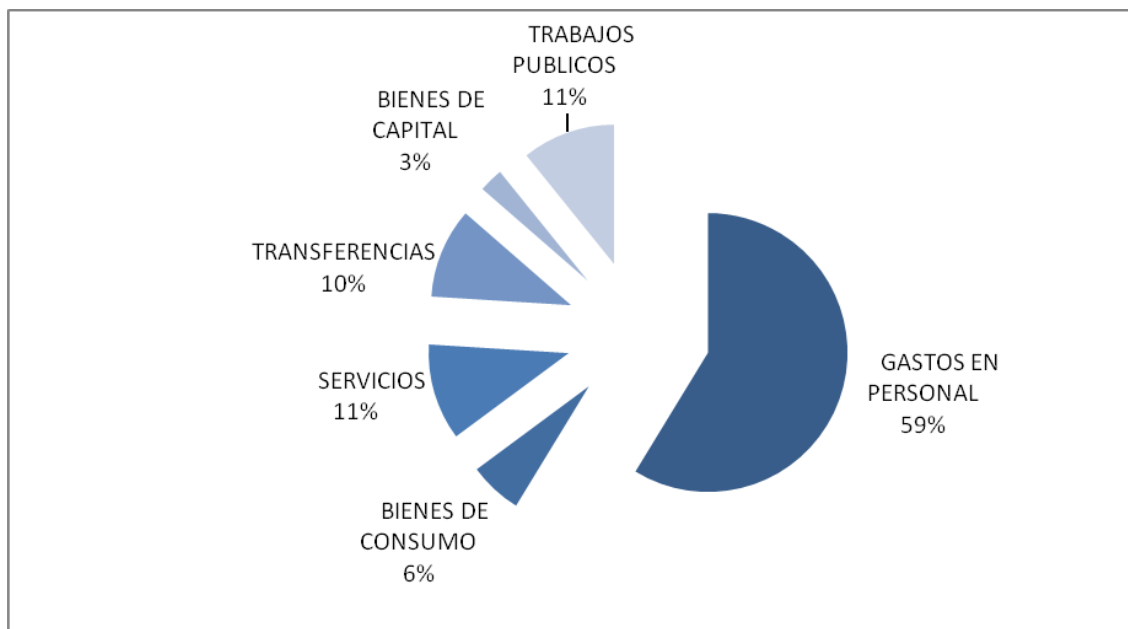
8. Lugar y Fecha de Emisión

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo en la ciudad de Salta, a los 16 días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

Cr. H. Corimayo - Dra. F. Sajia – Cr. J. Daud – Ing. R. Ramírez

ANEXO I

Composición del Gasto Ejecutado en el año 2014



1. Gastos en Personal: Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y las correspondientes contribuciones patronales. Incluye además retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios, y prestaciones sociales recibidas por los agentes.
2. Bienes de Consumo: Materiales y suministros consumibles orientados al funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital que no incrementen el valor del bien.
3. Servicios No Personales: Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital.
4. Transferencias: Gastos originados en transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.
5. Bienes de Capital (Bienes de Uso): Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público municipal en un período dado.
6. Trabajos Públicos (Construcciones): Comprende la realización de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, como así también las ampliaciones mejorativas de construcciones ya existentes.

ANEXO II

Ejecución Presupuestaria de Gastos -Año 2014 - Aportada por el ente auditado

Nro Cuenta	Imputación	Neto	Presupuestado	Var.Neto/ Presupuestado
0	TOTAL EROGACIONES	18.535.021,43	13.600.001,00	- 4.935.020,43
0	EROGACIONES CORRIENTES	15.071.925,57	13.400.001,00	- 1.671.924,57
0	OPERACIÓN	13.255.634,77	12.298.304,00	- 957.330,77
0	CONCEJO DELIBERANTE	454.940,44	372.414,00	- 82.526,44
24610	Dietas	235.119,60	235.120,00	0,40
24620	Sueldo Anual Complementario	22.653,30	19.593,00	- 3.060,30
24630	Aportes Patronales	40.827,54	44.261,00	3.433,46
24640	Gastos de Representación	108.240,00	73.440,00	- 34.800,00
24650	Asignación No Remunerativa	48.100,00	-	- 48.100,00
0	FUNCIONARIOS DE GOBIERNO	672.759,55	539.389,00	- 133.370,55
24810	Remuneraciones	195.000,00	195.000,00	-
24820	Antigüedad	4.500,00	133.500,00	129.000,00
24830	Bonificaciones y Suplementos	72.000,00	-	- 72.000,00
24880	Sueldo Anual Complementario	24.831,58	27.375,00	2.543,42
24890	Aportes Patronales	47.144,84	60.524,00	13.379,16
24930	Asignaciones Familiares	2.712,00	2.990,00	278,00
24940	Gastos de Representación	150.971,13	120.000,00	- 30.971,13
24950	Asignación No Remunerativa	175.600,00	-	- 175.600,00
0	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	8.467.097,34	7.079.625,00	- 1.387.472,34
25010	Remuneraciones	3.213.219,95	2.950.890,00	- 262.329,95
25020	Antigüedad	918.747,98	941.328,00	22.580,02
25030	Bonificaciones y Suplementos	49.531,12	32.592,00	- 16.939,12
25040	Bonificación por Título	401.449,95	375.469,00	- 25.980,95
25050	Presentismo	144.719,00	103.500,00	- 41.219,00
25070	Falla de Caja	13.377,00	13.650,00	273,00
25080	Sueldo Anual Complementario	481.414,49	368.119,00	- 113.295,49
25090	Aportes Patronales	827.740,65	840.951,00	13.210,35
25120	Horas Extras	1.200,00	-	- 1.200,00
25130	Asignaciones Familiares	1.021.928,00	1.050.856,00	28.928,00
25140	Bonificación No Remunerativa	1.393.769,20	402.270,00	- 991.499,20
0	PERSONAL PLANTA TRANSITORIA	650.390,49	2.506.876,00	1.856.485,51
25210	Remuneraciones	308.200,75	1.115.811,00	807.610,25
25220	Antigüedad	15.249,13	145.741,00	130.491,87
25230	Bonificaciones y Suplementos	1.000,00	2.250,00	1.250,00
25240	Bonificación por Título	62.817,02	130.775,00	67.957,98
25250	Presentismo	11.418,00	45.000,00	33.582,00
25280	Sueldo Anual Complementario	30.389,59	121.465,00	91.075,41
25290	Aportes Patronales	68.887,64	281.226,00	212.338,36
25330	Asignaciones Familiares	82.802,00	410.433,00	327.631,00
25340	Bonificación No Remunerativa	69.626,36	236.175,00	166.548,64
25360	Refrigerio	-	18.000,00	18.000,00
0	BIENES DE CONSUMO	1.070.099,41	700.000,00	- 370.099,41
25410	Artículos de Limpieza	16.234,60	20.000,00	3.765,40
25420	Combustibles y Lubricantes	617.234,56	400.000,00	- 217.234,56
25430	Impresos y Útiles de Oficina	102.560,61	25.000,00	- 77.560,61
25440	Otros Bienes de Consumo	4.064,80	10.000,00	5.935,20
25450	Productos Químicos y Medicinales	45.740,00	38.000,00	- 7.740,00
25460	Racionamiento y Alimentos	35.801,71	50.000,00	14.198,29
25470	Repuestos	210.055,48	100.000,00	- 110.055,48
25480	Vestimenta	38.407,65	50.000,00	11.592,35
25490	Elementos Deportivos	-	5.000,00	5.000,00

ANEXO II (Cont.)

Nro Cuenta	Imputación	Neto	Presupuestado	Var.Net/Presupuestado
25491	Elementos de Cocina	-	2.000,00	2.000,00
0	SERVICIOS	1.940.347,54	1.100.000,00	- 840.347,54
25610	Alquileres	69.100,00	110.000,00	40.900,00
25620	Comisiones	87.113,00	55.000,00	- 32.113,00
25630	Comunicaciones	163.728,00	45.000,00	- 118.728,00
25640	Conservación Propiedades Municipal	16.300,70	50.000,00	33.699,30
25650	Cortesía y Homenaje	133.307,05	50.000,00	- 83.307,05
25660	Electricidad, Gas y Agua	176.755,09	60.000,00	- 116.755,09
25680	Fiestas Patrias y Patronales	104.589,50	50.000,00	- 54.589,50
25690	Fletes y Acarreos	6.000,00	40.000,00	34.000,00
25710	Honorarios a Terceros	199.850,00	170.000,00	- 29.850,00
25720	Otros Servicios	-	24.000,00	24.000,00
25730	Publicidad y Propaganda	96.148,00	40.000,00	- 56.148,00
25740	Reparaciones	136.250,70	80.000,00	- 56.250,70
25750	Seguros	118.285,28	80.000,00	- 38.285,28
25760	Forestación y Parquización	-	2.000,00	2.000,00
25770	Viáticos y Movilidad	66.035,00	30.000,00	- 36.035,00
25780	Pasajes	44.789,00	30.000,00	- 14.789,00
25790	Conservación Calles	119.400,00	30.000,00	- 89.400,00
25800	Actos Culturales	43.500,00	20.000,00	- 23.500,00
25810	Conservación de Caminos	14.000,00	-	- 14.000,00
25820	Conservación Cementerio	20.300,00	6.000,00	- 14.300,00
25830	Conservación Plazas	36.775,06	5.000,00	- 31.775,06
25840	Conservación Alumbrado Público	82.462,37	40.000,00	- 42.462,37
25890	Convenio Shell	48.000,00	-	- 48.000,00
25900	Impuestos-Tasas-Contribuciones	2.300,00	8.000,00	5.700,00
25920	Campaña contra el Dengue	36.840,00	-	- 36.840,00
25930	Cons. Pileta de Natación	-	12.000,00	12.000,00
25950	Hospedajes	2.890,00	2.000,00	- 890,00
25681	Festival de la Canción	51.800,00	-	- 51.800,00
25951	Conservación Red de Agua	-	20.000,00	20.000,00
25952	Conservación Complejo Deportivo	55.945,79	30.000,00	- 25.945,79
25953	Conservación Red Cloacal	7.883,00	10.000,00	2.117,00
25954	Peaje y Estacionamiento	-	1.000,00	1.000,00
0	TRANSFERENCIAS	1.816.290,80	800.000,00	- 1.016.290,80
26010	Ayuda a Entidades Educaciones	66.106,36	50.000,00	- 16.106,36
26020	Ayuda a Entidades Religiosas	11.000,00	12.000,00	1.000,00
20030	Ayuda a Entidades Deport.y Cultural	35.369,00	40.000,00	4.631,00
26040	Ayuda a Pobres de Solemnidad	507.242,28	120.000,00	- 387.242,28
26050	Ayuda Puesto Sanitario Hospital	12.613,75	25.000,00	12.386,25
26060	Comedores Comunitarios	-	100.000,00	100.000,00
26080	Becas Otorgadas	-	10.000,00	10.000,00
26090	Ayuda Destacamento Policial	102.507,76	-	- 102.507,76
26100	Guardería Infantil	325.280,08	120.000,00	- 205.280,08
26110	Promas	421.904,00	250.000,00	- 171.904,00
26120	Centro Comunitario	-	2.000,00	2.000,00
26130	Centro de Rehabilitación	20.000,00	1.000,00	- 19.000,00
26132	Ayuda a Aborígenes	40.304,00	10.000,00	- 30.304,00
26133	Comedores Infantiles	-	10.000,00	10.000,00
26134	Centro Nutricional	-	50.000,00	50.000,00
26135	Deportes y Cultura	53.349,50	-	- 53.349,50

ANEXO II (Cont.)

Nro Cuenta	Imputación	Neto	Presupuestado	Var.Netto/ Presupuestado
26137	Convenio Dengue Min Sal Res1382	8.647,80	-	- 8.647,80
26138	Programas Sociales	183.846,68	-	- 183.846,68
26139	Subvenciones Varias	11.700,00	-	- 11.700,00
26151	Fábrica Textil	16.419,59	-	- 16.419,59
0	CREDITO ADICIONAL EROGAC. CORRIENTES	-	301.697,00	301.697,00
26141	Indemnizaciones	-	10.000,00	10.000,00
26142	Servicios Extraordinarios	-	273.082,00	273.082,00
26143	Crédito Adic. Para Mejoras Salariales	-	18.615,00	18.615,00
0	EROGACIONES DE CAPITAL	2.372.783,35	200.000,00	- 2.172.783,35
0	INVERSION FISICA	2.372.783,35	200.000,00	- 2.172.783,35
0	BIENES DE CAPITAL	487.954,16	100.000,00	- 387.954,16
26210	Adquisición Terrenos	450.000,00	-	- 450.000,00
26230	Herramientas	27.646,16	10.000,00	- 17.646,16
26250	Maquinarias y Equipos de Oficina	-	20.000,00	20.000,00
26260	Maquinarias y Equipos de Trabajo	-	20.000,00	20.000,00
26280	Moblaje	-	20.000,00	20.000,00
26310	Implementos Deportivos	-	8.000,00	8.000,00
26320	Adquisición Equipos de Computación	10.308,00	22.000,00	11.692,00
0	TRABAJOS PUBLICOS	1.884.829,19	100.000,00	- 1.784.829,19
26540	Núcleo Húmedo	347.365,00	-	- 347.365,00
26550	Obras Públicas Varias	4.276,00	-	- 4.276,00
26770	Construcción Viviendas Ayuda Mutua	130.361,89	-	- 130.361,89
26820	Mejora Red Cloacal	23.364,89	10.000,00	- 13.364,89
26840	Const. Cordón Cuneta	13.307,59	10.000,00	- 3.307,59
26850	Construcc. Viviendas Nuevo Hogar	56.546,98	-	- 56.546,98
26500	Ampliación Alumbrado Público	134.699,55	10.000,00	- 124.699,55
26490	Refacción Escuelas	60.324,24	-	- 60.324,24
26480	Escuela El Bananal	38.926,47	-	- 38.926,47
26460	Refacción Edificio Municipal	-	20.000,00	20.000,00
26462	Construcción Defensas	131.292,00	-	- 131.292,00
26466	Refacción Hospital	87.003,46	-	- 87.003,46
26469	Construcc.Tinglado Taller Municipal	-	20.000,00	20.000,00
26474	Contrucc. Vivienda Prefabricada	42.078,34	-	- 42.078,34
26477	Mejora Complejo Deportivo	38.988,46	-	- 38.988,46
26483	Contr Nuevo Loteo	695.799,14	-	- 695.799,14
26486	Constr Parador y Señaliz El Bananal	-	10.000,00	10.000,00
26847	Cercado Perimetral	-	10.000,00	10.000,00
26848	Constr de Nichos	6.654,80	10.000,00	3.345,20
26850	Ampliación Policía	36.920,19	-	- 36.920,19
26851	Ampliación Hospital	36.920,19	-	- 36.920,19
0	OTRAS CUENTAS DE EGRESOS	1.090.312,51	-	- 1.090.312,51
27310	Retención Dirección General de Rentas	28.151,59	-	- 28.151,59
27380	Amort. Anticipo de Coparticipación	452.500,00	-	- 452.500,00
27420	Retención por Préstamos	5.664,56	-	- 5.664,56
27430	Retenciones y Aportes IPS e ITT	65.095,66	-	- 65.095,66
27571	Devoluciones al Personal No Remun	43.964,88	-	- 43.964,88
28170	Banco Nación 20-042-62	2.332,08	-	- 2.332,08
28250	Ajustes por Redondeos	718,22	-	- 718,22
28308	Banco Macro Cta. 31000940614038-5	21.714,55	-	- 21.714,55
28309	Banco Macro Cta. 31000940727106-4	470.170,97	-	- 470.170,97

ANEXO III

Ajuste de Partidas Presupuestarias – Año 2014- Aportado por el ente auditado

Nro Cuenta	Imputación	Presupuesto Original	Ajustes	Presupuesto Ajustado 2014	Ejecución Presupuestaria 2014	Desvío Original	Desvío Ajustado
0	TOTAL EROGACIONES	13.600.000,00	5.739.000,00	19.339.000,00	18.535.021,43	- 4.935.021,43	803.978,57
0	EROGACIONES CORRIENTES	13.400.000,00	2.361.000,00	15.761.000,00	15.071.925,57	- 1.671.925,57	689.074,43
0	OPERACIÓN	12.298.303,00	1.572.000,00	13.870.303,00	13.255.634,77	- 957.331,77	614.668,23
0	CONCEJO DELIBERANTE	372.413,00	88.000,00	460.413,00	454.940,44	- 82.527,44	5.472,56
24610	Dietas	235.120,00	-	235.120,00	235.119,60	0,40	0,40
24620	Sueldo Anual Complementario	19.593,00	4.000,00	23.593,00	22.653,30	- 3.060,30	939,70
24630	Aportes Patronales	44.260,00	-	44.260,00	40.827,54	3.432,46	3.432,46
24640	Gastos de Representación	73.440,00	35.000,00	108.440,00	108.240,00	- 34.800,00	200,00
24650	Asignación No Remunerativa	-	49.000,00	49.000,00	48.100,00	- 48.100,00	900,00
0	FUNCIONARIOS DE GOBIERNO	539.389,00	145.000,00	684.389,00	672.759,55	- 133.370,55	11.629,45
24810	Remuneraciones	195.000,00	-	195.000,00	195.000,00	-	-
24820	Antigüedad	133.500,00	- 129.000,00	4.500,00	4.500,00	129.000,00	-
24830	Bonificaciones y Suplementos	-	72.000,00	72.000,00	72.000,00	- 72.000,00	-
24880	Sueldo Anual Complementario	27.375,00	-	27.375,00	24.831,58	2.543,42	2.543,42
24890	Aportes Patronales	60.524,00	- 5.000,00	55.524,00	47.144,84	13.379,16	8.379,16
24930	Asignaciones Familiares	2.990,00	-	2.990,00	2.712,00	278,00	278,00
24940	Gastos de Representación	120.000,00	31.000,00	151.000,00	150.971,13	- 30.971,13	28,87
24950	Asignación No Remunerativa	-	176.000,00	176.000,00	175.600,00	- 175.600,00	400,00
0	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	7.079.625,00	1.456.000,00	8.535.625,00	8.467.097,34	- 1.387.472,34	68.527,66
25010	Remuneraciones	2.950.890,00	263.000,00	3.213.890,00	3.213.219,95	- 262.329,95	670,05
25020	Antigüedad	941.328,00	-	941.328,00	918.747,98	22.580,02	22.580,02
25030	Bonificaciones y Suplementos	32.592,00	17.000,00	49.592,00	49.531,12	- 16.939,12	60,88
25040	Bonificación por Título	375.469,00	26.000,00	401.469,00	401.449,95	- 25.980,95	19,05
25050	Presentismo	103.500,00	42.000,00	145.500,00	144.719,00	- 41.219,00	781,00
25070	Falla de Caja	13.650,00	-	13.650,00	13.377,00	273,00	273,00
25080	Sueldo Anual Complementario	368.119,00	114.000,00	482.119,00	481.414,49	- 113.295,49	704,51
25090	Aportes Patronales	840.951,00	-	840.951,00	827.740,65	13.210,35	13.210,35
25120	Horas Extras	-	2.000,00	2.000,00	1.200,00	- 1.200,00	800,00
25130	Asignaciones Familiares	1.050.856,00	-	1.050.856,00	1.021.928,00	28.928,00	28.928,00
25140	Bonificación No Remunerativa	402.270,00	992.000,00	1.394.270,00	1.393.769,20	- 991.499,20	500,80

ANEXO III (Cont.)

Nro Cuenta	Imputación	Presupuesto Original	Ajustes	Presupuesto Ajustado 2014	Ejecución Presupuestaria 2014	Desvío Original	Desvío Ajustado
0	PERSONAL PLANTA TRANSITORIA	2.506.876,00	- 1.430.000,00	1.076.876,00	650.390,49	1.856.485,51	426.485,51
25210	Remuneraciones	1.115.811,00	- 807.000,00	308.811,00	308.200,75	807.610,25	610,25
25220	Antigüedad	145.741,00	- 130.000,00	15.741,00	15.249,13	130.491,87	491,87
25230	Bonificaciones y Suplementos	2.250,00	-	2.250,00	1.000,00	1.250,00	1.250,00
25240	Bonificación por Título	130.775,00	-	130.775,00	62.817,02	67.957,98	67.957,98
25250	Presentismo	45.000,00	-	45.000,00	11.418,00	33.582,00	33.582,00
25280	Sueldo Anual Complementario	121.465,00	-	121.465,00	30.389,59	91.075,41	91.075,41
25290	Aportes Patronales	281.226,00	-	281.226,00	68.887,64	212.338,36	212.338,36
25330	Asignaciones Familiares	410.433,00	- 327.000,00	83.433,00	82.802,00	327.631,00	631,00
25340	Bonificación No Remunerativa	236.175,00	- 166.000,00	70.175,00	69.626,36	166.548,64	548,64
25360	Refrigerio	18.000,00	-	18.000,00	-	18.000,00	18.000,00
0	BIENES DE CONSUMO	700.000,00	415.000,00	1.115.000,00	1.070.099,41	- 370.099,41	44.900,59
25410	Artículos de Limpieza	20.000,00	-	20.000,00	16.234,60	3.765,40	3.765,40
25420	Combustibles y Lubricantes	400.000,00	218.000,00	618.000,00	617.234,56	- 217.234,56	765,44
25430	Impresos y Útiles de Oficina	25.000,00	78.000,00	103.000,00	102.560,61	- 77.560,61	439,39
25440	Otros Bienes de Consumo	10.000,00	-	10.000,00	4.064,80	5.935,20	5.935,20
25450	Productos Químicos y Medicinales	38.000,00	8.000,00	46.000,00	45.740,00	- 7.740,00	260,00
25460	Racionamiento y Alimentos	50.000,00	-	50.000,00	35.801,71	14.198,29	14.198,29
25470	Repuestos	100.000,00	111.000,00	211.000,00	210.055,48	- 110.055,48	944,52
25480	Vestimenta	50.000,00	-	50.000,00	38.407,65	11.592,35	11.592,35
25490	Elementos Deportivos	5.000,00	-	5.000,00	-	5.000,00	5.000,00
25491	Elementos de Cocina	2.000,00	-	2.000,00	-	2.000,00	2.000,00

ANEXO III (Cont.)

Nro Cuenta	Imputación	Presupuesto Original	Ajustes	Presupuesto Ajustado 2014	Ejecución Presupuestaria 2014	Desvío Original	Desvío Ajustado
0	SERVICIOS	1.100.000,00	898.000,00	1.998.000,00	1.940.347,54	- 840.347,54	57.652,46
25610	Alquileres	110.000,00	- 40.000,00	70.000,00	69.100,00	40.900,00	900,00
25620	Comisiones	55.000,00	33.000,00	88.000,00	87.113,00	- 32.113,00	887,00
25630	Comunicaciones	45.000,00	119.000,00	164.000,00	163.728,00	- 118.728,00	272,00
25640	Conservación Propiedades Municipal	50.000,00	- 33.000,00	17.000,00	16.300,70	33.699,30	699,30
25650	Cortesía y Homenaje	50.000,00	84.000,00	134.000,00	133.307,05	- 83.307,05	692,95
25660	Electricidad, Gas y Agua	60.000,00	117.000,00	177.000,00	176.755,09	- 116.755,09	244,91
25680	Fiestas Patrias y Patronales	50.000,00	55.000,00	105.000,00	104.589,50	- 54.589,50	410,50
25690	Fletes y Acarreos	40.000,00	- 34.000,00	6.000,00	6.000,00	34.000,00	-
25710	Honorarios a Terceros	170.000,00	30.000,00	200.000,00	199.850,00	- 29.850,00	150,00
25720	Otros Servicios	24.000,00	-	24.000,00	-	24.000,00	24.000,00
25730	Publicidad y Propaganda	40.000,00	57.000,00	97.000,00	96.148,00	- 56.148,00	852,00
25740	Reparaciones	80.000,00	57.000,00	137.000,00	136.250,70	- 56.250,70	749,30
25750	Seguros	80.000,00	39.000,00	119.000,00	118.285,28	- 38.285,28	714,72
25760	Forestación y Parquización	2.000,00	-	2.000,00	-	2.000,00	2.000,00
25770	Viáticos y Movilidad	30.000,00	37.000,00	67.000,00	66.035,00	- 36.035,00	965,00
25780	Pasajes	30.000,00	15.000,00	45.000,00	44.789,00	- 14.789,00	211,00
25790	Conservación Calles	30.000,00	90.000,00	120.000,00	119.400,00	- 89.400,00	600,00
25800	Actos Culturales	20.000,00	24.000,00	44.000,00	43.500,00	- 23.500,00	500,00
25810	Conservación de Caminos	-	14.000,00	14.000,00	14.000,00	- 14.000,00	-
25820	Conservación Cementerio	6.000,00	15.000,00	21.000,00	20.300,00	- 14.300,00	700,00
25830	Conservación Plazas	5.000,00	32.000,00	37.000,00	36.775,06	- 31.775,06	224,94
25840	Conservación Alumbrado Público	40.000,00	43.000,00	83.000,00	82.462,37	- 42.462,37	537,63
25890	Convenio Shell	-	48.000,00	48.000,00	48.000,00	- 48.000,00	-
25900	Impuestos-Tasas-Contribuciones	8.000,00	-	8.000,00	2.300,00	5.700,00	5.700,00
25920	Campaña contra el Dengue	-	37.000,00	37.000,00	36.840,00	- 36.840,00	160,00
25930	Cons. Pileta de Natación	12.000,00	-	12.000,00	-	12.000,00	12.000,00
25950	Hospedajes	2.000,00	1.000,00	3.000,00	2.890,00	- 890,00	110,00
25681	Festival de la Canción	-	52.000,00	52.000,00	51.800,00	- 51.800,00	200,00
25951	Conservación Red de Agua	20.000,00	- 20.000,00	-	-	20.000,00	-
25952	Conservación Complejo Deportivo	30.000,00	26.000,00	56.000,00	55.945,79	- 25.945,79	54,21
25953	Conservación Red Cloacal	10.000,00	-	10.000,00	7.883,00	2.117,00	2.117,00
25954	Peaje y Estacionamiento	1.000,00	-	1.000,00	-	1.000,00	1.000,00

ANEXO III (Cont.)

Nro Cuenta	Imputación	Presupuesto Original	Ajustes	Presupuesto Ajustado 2014	Ejecución Presupuestaria 2014	Desvío Original	Desvío Ajustado
0	TRANSFERENCIAS	800.000,00	1.062.000,00	1.862.000,00	1.816.290,80	- 1.016.290,80	45.709,20
26010	Ayuda a Entidades Educaciones	50.000,00	17.000,00	67.000,00	66.106,36	- 16.106,36	893,64
26020	Ayuda a Entidades Religiosas	12.000,00	-	12.000,00	11.000,00	1.000,00	1.000,00
20030	Ayuda a Entidades Deport.y Cultural	40.000,00	-	40.000,00	35.369,00	4.631,00	4.631,00
26040	Ayuda a Pobres de Solemnidad	120.000,00	388.000,00	508.000,00	507.242,28	- 387.242,28	757,72
26050	Ayuda Puesto Sanitario Hospital	25.000,00	-	25.000,00	12.613,75	12.386,25	12.386,25
26060	Comedores Comunitarios	100.000,00	- 100.000,00	-	-	100.000,00	-
26080	Becas Otorgadas	10.000,00	-	10.000,00	-	10.000,00	10.000,00
26090	Ayuda Destacamento Policial	-	103.000,00	103.000,00	102.507,76	- 102.507,76	492,24
26100	Guardería Infantil	120.000,00	206.000,00	326.000,00	325.280,08	- 205.280,08	719,92
26110	Promas	250.000,00	172.000,00	422.000,00	421.904,00	- 171.904,00	96,00
26120	Centro Comunitario	2.000,00	-	2.000,00	-	2.000,00	2.000,00
26130	Centro de Rehabilitación	1.000,00	19.000,00	20.000,00	20.000,00	- 19.000,00	-
26132	Ayuda a Aborígenes	10.000,00	31.000,00	41.000,00	40.304,00	- 30.304,00	696,00
26133	Comedores Infantiles	10.000,00	-	10.000,00	-	10.000,00	10.000,00
26134	Centro Nutricional	50.000,00	- 50.000,00	-	-	50.000,00	-
26135	Deportes y Cultura	-	54.000,00	54.000,00	53.349,50	- 53.349,50	650,50
26137	Convenio Dengue Min Sal Res1382	-	9.000,00	9.000,00	8.647,80	- 8.647,80	352,20
26138	Programas Sociales	-	184.000,00	184.000,00	183.846,68	- 183.846,68	153,32
26139	Subvenciones Varias	-	12.000,00	12.000,00	11.700,00	- 11.700,00	300,00
26151	Fábrica Textil	-	17.000,00	17.000,00	16.419,59	- 16.419,59	580,41
0	CREDITO ADICIONAL EROGAC. CORRIENTES	301.697,00	- 273.000,00	28.697,00	-	301.697,00	28.697,00
26141	Indemnizaciones	10.000,00	-	10.000,00	-	10.000,00	10.000,00
26142	Servicios Extraordinarios	273.082,00	- 273.000,00	82,00	-	273.082,00	82,00
26143	Crédito Adic. Para Mejoras Salariales	18.615,00	-	18.615,00	-	18.615,00	18.615,00
0	EROGACIONES DE CAPITAL	200.000,00	2.284.000,00	2.484.000,00	2.372.783,35	- 2.172.783,35	111.216,65
0	INVERSION FISICA	200.000,00	2.284.000,00	2.484.000,00	2.372.783,35	- 2.172.783,35	111.216,65
0	BIENES DE CAPITAL	100.000,00	468.000,00	568.000,00	487.954,16	- 387.954,16	80.045,84
26210	Adquisición Terrenos	-	450.000,00	450.000,00	450.000,00	- 450.000,00	-
26230	Herramientas	10.000,00	18.000,00	28.000,00	27.646,16	- 17.646,16	353,84
26250	Maquinarias y Equipos de Oficina	20.000,00	-	20.000,00	-	20.000,00	20.000,00
26260	Maquinarias y Equipos de Trabajo	20.000,00	-	20.000,00	-	20.000,00	20.000,00
26280	Moblaje	20.000,00	-	20.000,00	-	20.000,00	20.000,00
26310	Implementos Deportivos	8.000,00	-	8.000,00	-	8.000,00	8.000,00
26320	Adquisición Equipos de Computación	22.000,00	-	22.000,00	10.308,00	11.692,00	11.692,00

ANEXO III (Cont.)

Nro Cuenta	Imputación	Presupuesto Original	Ajustes	Presupuesto Ajustado 2014	Ejecución Presupuestaria 2014	Desvío Original	Desvío Ajustado
0	TRABAJOS PUBLICOS	100.000,00	1.816.000,00	1.916.000,00	1.884.829,19	- 1.784.829,19	31.170,81
26540	Núcleo Húmedo	-	348.000,00	348.000,00	347.365,00	- 347.365,00	635,00
26550	Obras Públicas Varias	-	5.000,00	5.000,00	4.276,00	- 4.276,00	724,00
26770	Construcción Viviendas Ayuda Mutua	-	131.000,00	131.000,00	130.361,89	- 130.361,89	638,11
26820	Mejora Red Cloacal	10.000,00	14.000,00	24.000,00	23.364,89	- 13.364,89	635,11
26840	Const. Cordón Cuneta	10.000,00	4.000,00	14.000,00	13.307,59	- 3.307,59	692,41
26850	Construcc. Viviendas Nuevo Hogar	-	57.000,00	57.000,00	56.546,98	- 56.546,98	453,02
26500	Ampliación Alumbrado Público	10.000,00	125.000,00	135.000,00	134.699,55	- 124.699,55	300,45
26490	Refacción Escuelas	-	61.000,00	61.000,00	60.324,24	- 60.324,24	675,76
26480	Escuela El Bananal	-	39.000,00	39.000,00	38.926,47	- 38.926,47	73,53
26460	Refacción Edificio Municipal	20.000,00	- 20.000,00	-	-	20.000,00	-
26462	Construcción Defensas	-	132.000,00	132.000,00	131.292,00	- 131.292,00	708,00
26466	Refacción Hospital	-	88.000,00	88.000,00	87.003,46	- 87.003,46	996,54
26469	Construcc. Tinglado Taller Municipal	20.000,00	- 20.000,00	-	-	20.000,00	-
26474	Contrucc. Vivienda Prefabricada	-	43.000,00	43.000,00	42.078,34	- 42.078,34	921,66
26477	Mejora Complejo Deportivo	-	39.000,00	39.000,00	38.988,46	- 38.988,46	11,54
26483	Contr Nuevo Loteo	-	696.000,00	696.000,00	695.799,14	- 695.799,14	200,86
26486	Constr Parador y Señaliz El Bananal	10.000,00	-	10.000,00	-	10.000,00	10.000,00
26847	Cercado Perimetral	10.000,00	-	10.000,00	-	10.000,00	10.000,00
26848	Constr de Nichos	10.000,00	-	10.000,00	6.654,80	3.345,20	3.345,20
26850	Ampliación Policía	-	37.000,00	37.000,00	36.920,19	- 36.920,19	79,81
26851	Ampliación Hospital	-	37.000,00	37.000,00	36.920,19	- 36.920,19	79,81
0	OTRAS CUENTAS DE EGRESOS	-	1.094.000,00	1.094.000,00	1.090.312,51	- 1.090.312,51	3.687,49

ANEXO IV

Partidas que exceden el Crédito Presupuestario antes del 31/12/2014

Nº Cuenta	Partida	Fecha en que superó el Crédito Original	Cantidad de Días (*)
25890	Convenio Shell	03/01/2014	362
26490	Refacción Escuelas	03/01/2014	362
25650	Cortesía y Homenaje	06/01/2014	359
26462	Construcción Defensas	06/01/2014	359
25920	Campaña contra el Dengue	08/01/2014	357
26130	Centro de Rehabilitación	08/01/2014	357
26135	Deportes y Cultura	08/01/2014	357
26138	Programas Sociales	08/01/2014	357
26540	Núcleo Húmedo	08/01/2014	357
26477	Mejora Complejo Deportivo	08/01/2014	357
25830	Conservación Plazas	09/01/2014	356
26230	Herramientas	09/01/2014	356
26500	Ampliación Alumbrado Público	24/01/2014	341
26850	Construcc. Viviendas Nuevo Hogar	27/01/2014	338
24830	Bonificaciones y Suplementos	31/01/2014	334
25120	Horas Extras	31/01/2014	334
26151	Fábrica Textil	31/01/2014	334
26770	Construcción Viviendas Ayuda Mutua	31/01/2014	334
26851	Ampliación Hospital	31/01/2014	334
26850	Ampliación Policía	31/01/2014	334
26474	Contrucc. Vivienda Prefabricada	06/02/2014	328
24950	Asignación No Remunerativa	18/02/2014	316
25780	Pasajes	19/02/2014	315
25630	Comunicaciones	26/02/2014	308
26483	Constr Nuevo Loteo	11/03/2014	295
24650	Asignación No Remunerativa	08/04/2014	267
25950	Hospedajes	09/04/2014	266
26090	Ayuda Destacamento Policial	11/04/2014	264
26466	Refacción Hospital	11/04/2014	264
25470	Repuestos	30/04/2014	245
26040	Ayuda a Pobres de Solemnidad	30/04/2014	245
26480	Escuela El Bananal	30/04/2014	245
24940	Gastos de Representación	29/05/2014	216
25140	Bonificación No Remunerativa	31/05/2014	214
25770	Viáticos y Moviidad	31/05/2014	214
26100	Guardería Infantil	19/06/2014	195
26210	Adquisición Terrenos	30/06/2014	184
25430	Impresos y Útiles de Oficina	01/07/2014	183
25660	Electricidad, Gas y Agua	01/07/2014	183
25750	Seguros	01/07/2014	183
25820	Conservación Cementerio	01/07/2014	183
26550	Obras Públicas Varias	04/07/2014	180
25681	Festival de la Canción	12/07/2014	172
25790	Conservación Calles	04/08/2014	149
26110	Promas	08/08/2014	145
26820	Mejora Red Cloacal	14/08/2014	139
26840	Const. Cordón Cuneta	14/08/2014	139
25840	Conservación Alumbrado Público	15/08/2014	138
25740	Reparaciones	25/08/2014	128
25620	Comisiones	31/08/2014	122
26132	Ayuda a Aborígenes	31/08/2014	122
25810	Conservación de Caminos	12/09/2014	110
25420	Combustibles y Lubricantes	20/09/2014	102
25800	Actos Culturales	21/09/2014	101
25680	Fiestas Patrias y Patronales	24/09/2014	98
25730	Publicidad y Propaganda	25/09/2014	97
25030	Bonificaciones y Suplementos	30/09/2014	92
26010	Ayuda a Entidades Educaciones	08/10/2014	84
25050	Presentismo	31/10/2014	61
25952	Conservación Complejo Deportivo	31/10/2014	61
25450	Productos Químicos y Medicinales	07/11/2014	54
25710	Honorarios a Terceros	07/11/2014	54
26137	Convenio Dengue Min Sal Res1382	14/11/2014	47
24640	Gastos de Representación	30/11/2014	31
26139	Subvenciones Varias	06/12/2014	25

(*) Cantidad de días transcurridos desde la fecha en que superó el crédito original hasta el 31 de Diciembre de 2014

ANEXO V
Detalle de Partidas No Ejecutadas- Año 2014

Nro Cuenta	Imputación	Presupuesto Original	Ajustes	Presupuesto Ajustado 2014	Ejecución Presupuestaria 2014	Desvío Ajustado
25360	Refrigerio	18.000,00	-	18.000,00	-	18.000,00
25490	Elementos Deportivos	5.000,00	-	5.000,00	-	5.000,00
25491	Elementos de Cocina	2.000,00	-	2.000,00	-	2.000,00
25720	Otros Servicios	24.000,00	-	24.000,00	-	24.000,00
25760	Forestación y Parquización	2.000,00	-	2.000,00	-	2.000,00
25930	Cons. Pileta de Natación	12.000,00	-	12.000,00	-	12.000,00
25954	Peaje y Estacionamiento	1.000,00	-	1.000,00	-	1.000,00
26080	Becas Otorgadas	10.000,00	-	10.000,00	-	10.000,00
26120	Centro Comunitario	2.000,00	-	2.000,00	-	2.000,00
26133	Comedores Infantiles	10.000,00	-	10.000,00	-	10.000,00
26141	Indemnizaciones	10.000,00	-	10.000,00	-	10.000,00
26142	Servicios Extraordinarios	273.082,00	- 273.000,00	82,00	-	82,00
26143	Crédito Adic. Para Mejoras Salariales	18.615,00	-	18.615,00	-	18.615,00
26250	Maquinarias y Equipos de Oficina	20.000,00	-	20.000,00	-	20.000,00
26260	Maquinarias y Equipos de Trabajo	20.000,00	-	20.000,00	-	20.000,00
26280	Moblaje	20.000,00	-	20.000,00	-	20.000,00
26310	Implementos Deportivos	8.000,00	-	8.000,00	-	8.000,00
26486	Constr Parador y Señaliz El Bananal	10.000,00	-	10.000,00	-	10.000,00
26847	Cercado Perimetral	10.000,00	-	10.000,00	-	10.000,00
Total		475.697,00	- 273.000,00	202.697,00	-	202.697,00

ANEXO VI
Detalle de Partidas Sub-Ejecutadas-Año 2014

Nro Cuenta	Imputación	Presupuesto Original	Ajustes	Presupuesto Ajustado 2014	Ejecución Presupuestaria 2014	Desvío Ajustado
24610	Dietas	235.120,00	-	235.120,00	235.119,60	0,40
24620	Sueldo Anual Complementario	19.593,00	4.000,00	23.593,00	22.653,30	939,70
24630	Aportes Patronales	44.260,00	-	44.260,00	40.827,54	3.432,46
24640	Gastos de Representación	73.440,00	35.000,00	108.440,00	108.240,00	200,00
24650	Asignación No Remunerativa	-	49.000,00	49.000,00	48.100,00	900,00
24880	Sueldo Anual Complementario	27.375,00	-	27.375,00	24.831,58	2.543,42
24890	Aportes Patronales	60.524,00	- 5.000,00	55.524,00	47.144,84	8.379,16
24930	Asignaciones Familiares	2.990,00	-	2.990,00	2.712,00	278,00
24940	Gastos de Representación	120.000,00	31.000,00	151.000,00	150.971,13	28,87
24950	Asignación No Remunerativa	-	176.000,00	176.000,00	175.600,00	400,00
25010	Remuneraciones	2.950.890,00	263.000,00	3.213.890,00	3.213.219,95	670,05
25020	Antigüedad	941.328,00	-	941.328,00	918.747,98	22.580,02
25030	Bonificaciones y Suplementos	32.592,00	17.000,00	49.592,00	49.531,12	60,88
25040	Bonificación por Título	375.469,00	26.000,00	401.469,00	401.449,95	19,05
25050	Presentismo	103.500,00	42.000,00	145.500,00	144.719,00	781,00
25070	Falla de Caja	13.650,00	-	13.650,00	13.377,00	273,00
25080	Sueldo Anual Complementario	368.119,00	114.000,00	482.119,00	481.414,49	704,51
25090	Aportes Patronales	840.951,00	-	840.951,00	827.740,65	13.210,35
25120	Horas Extras	-	2.000,00	2.000,00	1.200,00	800,00
25130	Asignaciones Familiares	1.050.856,00	-	1.050.856,00	1.021.928,00	28.928,00
25140	Bonificación No Remunerativa	402.270,00	992.000,00	1.394.270,00	1.393.769,20	500,80
25210	Remuneraciones	1.115.811,00	- 807.000,00	308.811,00	308.200,75	610,25
25220	Antigüedad	145.741,00	- 130.000,00	15.741,00	15.249,13	491,87
25230	Bonificaciones y Suplementos	2.250,00	-	2.250,00	1.000,00	1.250,00

ANEXO VI (Cont.)

Nro Cuenta	Imputación	Presupuesto Original	Ajustes	Presupuesto Ajustado 2014	Ejecución Presupuestaria 2014	Desvío Ajustado
25240	Bonificación por Título	130.775,00	-	130.775,00	62.817,02	67.957,98
25250	Presentismo	45.000,00	-	45.000,00	11.418,00	33.582,00
25280	Sueldo Anual Complementario	121.465,00	-	121.465,00	30.389,59	91.075,41
25290	Aportes Patronales	281.226,00	-	281.226,00	68.887,64	212.338,36
25330	Asignaciones Familiares	410.433,00	- 327.000,00	83.433,00	82.802,00	631,00
25340	Bonificación No Remunerativa	236.175,00	- 166.000,00	70.175,00	69.626,36	548,64
25410	Artículos de Limpieza	20.000,00	-	20.000,00	16.234,60	3.765,40
25420	Combustibles y Lubricantes	400.000,00	218.000,00	618.000,00	617.234,56	765,44
25430	Impresos y Útiles de Oficina	25.000,00	78.000,00	103.000,00	102.560,61	439,39
25440	Otros Bienes de Consumo	10.000,00	-	10.000,00	4.064,80	5.935,20
25450	Productos Químicos y Medicinales	38.000,00	8.000,00	46.000,00	45.740,00	260,00
25460	Racionamiento y Alimentos	50.000,00	-	50.000,00	35.801,71	14.198,29
25470	Repuestos	100.000,00	111.000,00	211.000,00	210.055,48	944,52
25480	Vestimenta	50.000,00	-	50.000,00	38.407,65	11.592,35
25610	Alquileres	110.000,00	- 40.000,00	70.000,00	69.100,00	900,00
25620	Comisiones	55.000,00	33.000,00	88.000,00	87.113,00	887,00
25630	Comunicaciones	45.000,00	119.000,00	164.000,00	163.728,00	272,00
25640	Conservación Propiedades Municipal	50.000,00	- 33.000,00	17.000,00	16.300,70	699,30
25650	Cortesía y Homenaje	50.000,00	84.000,00	134.000,00	133.307,05	692,95
25660	Electricidad, Gas y Agua	60.000,00	117.000,00	177.000,00	176.755,09	244,91
25680	Fiestas Patrias y Patronales	50.000,00	55.000,00	105.000,00	104.589,50	410,50
25710	Honorarios a Terceros	170.000,00	30.000,00	200.000,00	199.850,00	150,00
25730	Publicidad y Propaganda	40.000,00	57.000,00	97.000,00	96.148,00	852,00

ANEXO VI (Cont.)

Nro Cuenta	Imputación	Presupuesto Original	Ajustes	Presupuesto Ajustado 2014	Ejecución Presupuestaria 2014	Desvío Ajustado
25740	Reparaciones	80.000,00	57.000,00	137.000,00	136.250,70	749,30
25750	Seguros	80.000,00	39.000,00	119.000,00	118.285,28	714,72
25770	Viáticos y Movilidad	30.000,00	37.000,00	67.000,00	66.035,00	965,00
25780	Pasajes	30.000,00	15.000,00	45.000,00	44.789,00	211,00
25790	Conservación Calles	30.000,00	90.000,00	120.000,00	119.400,00	600,00
25800	Actos Culturales	20.000,00	24.000,00	44.000,00	43.500,00	500,00
25820	Conservación Cementerio	6.000,00	15.000,00	21.000,00	20.300,00	700,00
25830	Conservación Plazas	5.000,00	32.000,00	37.000,00	36.775,06	224,94
25840	Conservación Alumbrado Público	40.000,00	43.000,00	83.000,00	82.462,37	537,63
25900	Impuestos-Tasas-Contribuciones	8.000,00	-	8.000,00	2.300,00	5.700,00
25920	Campaña contra el Dengue	-	37.000,00	37.000,00	36.840,00	160,00
25950	Hospedajes	2.000,00	1.000,00	3.000,00	2.890,00	110,00
25681	Festival de la Canción	-	52.000,00	52.000,00	51.800,00	200,00
25952	Conservación Complejo Deportivo	30.000,00	26.000,00	56.000,00	55.945,79	54,21
25953	Conservación Red Cloacal	10.000,00	-	10.000,00	7.883,00	2.117,00
26010	Ayuda a Entidades Educaciones	50.000,00	17.000,00	67.000,00	66.106,36	893,64
26020	Ayuda a Entidades Religiosas	12.000,00	-	12.000,00	11.000,00	1.000,00
20030	Ayuda a Entidades Deport.y Cultural	40.000,00	-	40.000,00	35.369,00	4.631,00
26040	Ayuda a Pobres de Solemnidad	120.000,00	388.000,00	508.000,00	507.242,28	757,72
26050	Ayuda Puesto Sanitario Hospital	25.000,00	-	25.000,00	12.613,75	12.386,25
26090	Ayuda Destacamento Policial	-	103.000,00	103.000,00	102.507,76	492,24
26100	Guardería Infantil	120.000,00	206.000,00	326.000,00	325.280,08	719,92
26110	Promas	250.000,00	172.000,00	422.000,00	421.904,00	96,00
26132	Ayuda a Aborígenes	10.000,00	31.000,00	41.000,00	40.304,00	696,00
26135	Deportes y Cultura	-	54.000,00	54.000,00	53.349,50	650,50
26137	Convenio Dengue Min Sal Res1382	-	9.000,00	9.000,00	8.647,80	352,20
26138	Programas Sociales	-	184.000,00	184.000,00	183.846,68	153,32

ANEXO VI (Cont.)

Nro Cuenta	Imputación	Presupuesto Original	Ajustes	Presupuesto Ajustado 2014	Ejecución Presupuestaria 2014	Desvío Ajustado
26139	Subvenciones Varias	-	12.000,00	12.000,00	11.700,00	300,00
26151	Fábrica Textil	-	17.000,00	17.000,00	16.419,59	580,41
26230	Herramientas	10.000,00	18.000,00	28.000,00	27.646,16	353,84
26320	Adquisición Equipos de Computación	22.000,00	-	22.000,00	10.308,00	11.692,00
26540	Núcleo Húmedo	-	348.000,00	348.000,00	347.365,00	635,00
26550	Obras Públicas Varias	-	5.000,00	5.000,00	4.276,00	724,00
26770	Construcción Viviendas Ayuda Mutua	-	131.000,00	131.000,00	130.361,89	638,11
26820	Mejora Red Cloacal	10.000,00	14.000,00	24.000,00	23.364,89	635,11
26840	Const. Cordón Cuneta	10.000,00	4.000,00	14.000,00	13.307,59	692,41
26850	Construcc. Viviendas Nuevo Hogar	-	57.000,00	57.000,00	56.546,98	453,02
26500	Ampliación Alumbrado Público	10.000,00	125.000,00	135.000,00	134.699,55	300,45
26490	Refacción Escuelas	-	61.000,00	61.000,00	60.324,24	675,76
26480	Escuela El Bananal	-	39.000,00	39.000,00	38.926,47	73,53
26462	Construcción Defensas	-	132.000,00	132.000,00	131.292,00	708,00
26466	Refacción Hospital	-	88.000,00	88.000,00	87.003,46	996,54
26474	Contrucc. Vivienda Prefabricada	-	43.000,00	43.000,00	42.078,34	921,66
26477	Mejora Complejo Deportivo	-	39.000,00	39.000,00	38.988,46	11,54
26483	Constr Nuevo Loteo	-	696.000,00	696.000,00	695.799,14	200,86
26848	Constr de Nichos	10.000,00	-	10.000,00	6.654,80	3.345,20
26850	Ampliación Policía	-	37.000,00	37.000,00	36.920,19	79,81
26851	Ampliación Hospital	-	37.000,00	37.000,00	36.920,19	79,81
Total Partidas Subejecutas		12.544.803,00	4.688.000,00	17.232.803,00	16.635.208,92	597.594,08

ANEXO VII
Cotejo Ejecución Presupuestaria vs. Libro Mayor al 31/12/2014

Nº Cuenta	Cuenta	Ejecución Presupuestaria (1)	Libro Mayor saldo al 31/12/2014 (2)	Desvío(3)=(2)- (1)
24640	Gastos de Representación	108.240,00	108.240,00	-
24940	Gastos de Representación	150.971,13	150.971,13	-
25420	Combustibles y Lubricantes	617.234,56	617.234,56	-
25470	Repuestos	210.055,48	210.055,48	-
25430	Impresos y Útiles de Oficina	102.560,61	102.560,61	-
25450	Productos Químicos y Medicinales	45.740,00	45.740,00	-
25480	Vestimenta	38.407,65	38.407,65	-
25710	Honorarios a Terceros	199.850,00	199.850,00	-
25660	Electricidad, Gas y Agua	176.755,09	176.755,09	-
25630	Comunicaciones	163.728,00	163.728,00	-
25740	Reparaciones	136.250,70	136.250,70	-
25650	Cortesía y Homenaje	133.307,05	133.307,05	-
25790	Conservación Calles	119.400,00	119.400,00	-
25750	Seguros	118.285,28	118.285,28	-
25680	Fiestas Patrias y Patronales	104.589,50	104.589,50	-
25730	Publicidad y Propaganda	96.148,00	96.148,00	-
25620	Comisiones	87.113,00	87.113,00	-
25681	Festival de la Canción	51.800,00	51.800,00	-
25890	Convenio Shell	48.000,00	48.000,00	-
26040	Ayuda a Pobres de Solemnidad	507.242,28	507.242,28	-
26060	Comedores Comunitarios	-	140.652,44	140.652,44
26110	Promas	421.904,00	421.904,00	-
26100	Guardería Infantil	325.280,08	325.280,08	-
26138	Programas Sociales	183.846,68	183.846,68	-
26090	Ayuda Destacamento Policial	102.507,76	102.507,76	-
26210	Adquisición Terrenos	450.000,00	450.000,00	-
26483	Constr. Nuevo Loteo	695.799,14	695.799,14	-
26540	Núcleo Húmedo	347.365,00	347.365,00	-
26500	Ampliación Alumbrado Público	134.699,55	134.699,55	-
26462	Construcción Defensas	131.292,00	131.292,00	-
26770	Construcción Viviendas Ayuda Mutua	130.361,89	130.361,89	-
26466	Refacción Hospital	87.003,46	87.003,46	-
26490	Refacción Escuelas	60.324,24	60.324,24	-
26850	Construcc. Viviendas Nuevo Hogar	56.546,98	56.546,98	-
Total		6.342.609,11	6.483.261,55	140.652,44

ANEXO VIII

Documentación Respaldata de Gastos 2014 - Muestra de Órdenes de Pago Seleccionada por auditoría

Nombre de la Cuenta	Nº Orden de Pago	Importe
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	22013	96.692,00
	22192	82.690,00
	21885	55.660,00
	22082	50.858,00
	22181	49.499,00
REPUESTOS	21697	51.077,00
	21630	29.386,00
	22275	15.700,00
	22279	14.695,00
IMPRESOS Y UTILES DE OFICINA	22145	45.268,67
	22222	14.000,00
	21846	7.864,45
PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES	21565	8.495,00
	22212	7.700,00
	21756	7.300,00
VESTIMENTA	22110	32.351,76
	21838	3.611,62
HONORARIOS A TERCEROS	21836	53.000,00
	22144	20.000,00
	22267	14.500,00
	21899	13.000,00
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	21843	44.450,86
	21451	36.888,98
	21941	36.715,44
COMUNICACIONES	21848	44.949,78
	21416	35.129,19
	21986	26.290,18
REPARACIONES	21962	28.684,00
	21592	13.790,00
	21584	10.100,00
	22219	10.000,00
	21858	8.590,00
CORTESIA Y HOMENAJE	22053	33.020,00
	22256	33.000,00
	21428	28.564,55
CONSERVACION CALLES	22005	17.500,00
	22079	17.500,00
	22248	17.500,00
	22172	17.000,00
SEGUROS	22029	29.506,00
	21456	27.722,00

ANEXO VIII (Cont.)		
Nombre de la Cuenta	Nº Orden de Pago	Importe
FIESTAS PATRIAS Y PATRONALES	22037	69.788,00
	22028	11.715,00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	22041	45.000,00
	22038	31.148,00
	22128	8.000,00
COMISIONES	22042	1.633,50
	21617	316,50
	21970	270,00
	21890	259,50
	21461	255,00
	21541	214,50
	21494	208,00
FESTIVAL DE LA CANCION	21573	205,50
	21879	48.500,00
CONVENIO SHELL	21883	3.300,00
	21517	4.250,00
	21663	4.250,00
	21999	4.000,00
	22005	4.000,00
AYUDA A POBRES DE SOLEMNIDAD	22228	4.000,00
	21903	32.450,00
	22281	31.600,00
	22051	27.300,00
	21626	25.500,00
	22129	25.300,00
	22197	23.800,00
	21556	23.400,00
	21490	22.500,00
PROMAS	21977	22.200,00
	21758	21.700,00
	22079	52.900,00
	22005	46.380,00
	22172	43.980,00
	21772	41.500,00
	21928	40.120,00

ANEXO VIII (Cont.)		
Nombre de la Cuenta	Nº Orden de Pago	Importe
GUARDERIA INFANTIL	21830	43.910,00
	21806	30.194,00
	21776	27.546,50
	21788	26.952,00
	22198	23.759,00
	21984	20.000,00
	21534	18.841,10
PROGRAMAS SOCIALES	21582	40.260,00
	22057	14.300,00
	22096	10.825,68
	21709	7.800,00
	21770	7.800,00
	21880	7.800,00
AYUDA DESTACAMENTO POLICIAL	21928	14.440,00
	21877	12.320,00
	22079	12.260,00
ADQUISICION TERRENOS	21825	250.000,00
	22273	200.000,00
CONSTR NUEVO LOTE0	22125	171.600,00
	21581	122.000,00
	22047	100.000,00
	22253	100.000,00
NUCLEO HUMEDO	22152	102.566,43
	21586	29.260,00
	21555	28.071,75
	21928	18.960,00
	21655	17.200,00
AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	21464	134.699,55
CONSTRUCCION DEFENSAS	21928	36.900,00
	21877	32.200,00
	21772	32.000,00
CONSTRUCCION VIVIENDAS AYUDA MUTUA	21491	106.900,00
	22060	10.000,00
	22124	4.708,00
REFACCION HOSPITAL	21928	11.760,00
	22079	10.180,00
	21772	9.320,00
	21877	8.920,00
	21655	8.910,00
REFACCION ESCUELAS	21685	10.693,00
	21512	8.014,80
	21545	8.014,80
	21602	8.014,80
CONSTRUCC. VIVIENDAS NUEVO HOGAR	21567	34.500,00
	21958	17.620,10

ANEXO IX

Remuneraciones debitadas de la Cuenta Corriente Banco Macro N° 3-100-0940727106-4 “Una Casa Para Tu Hogar”

Fecha Débito (*)	Importe Debitado
10/01/2014	4.031,00
05/02/2014	467.050,01
28/02/2014	437.395,01
07/04/2014	452.138,31
24/04/2014	28.800,00
30/04/2014	439.681,02
20/05/2014	31.500,00
30/05/2014	449.919,03
23/06/2014	231.990,01
01/07/2014	446.820,85
22/07/2014	32.200,00
01/08/2014	456.240,01
08/09/2014	518.920,01
01/10/2014	468.557,00
07/10/2014	53.382,00
07/11/2014	524.737,00
27/11/2014	48.500,00
28/11/2014	537.164,00
19/12/2014	265.031,00
29/12/2014	77.600,00
Total Año 2014	5.971.656,26

(*) Fuente: Extractos Bancarios.

ANEXO X

Fondos Transferidos desde distintas cuentas del mismo titular a la Cuenta Corriente Banco Macro N° 3-100-0940727106-4 “Una Casa Para Tu Hogar”

Origen	Fecha	N° Referencia	Importe
oficial	03/01/2014	1100008888	\$ 2.000,00
oficial	07/01/2014	1165017842	\$ 1.000,00
oficial	21/01/2014	1416910477	\$ 42.000,00
oficial	22/01/2014	1428372229	\$ 80.000,00
oficial	27/01/2014	1489269615	\$ 260.000,00
oficial	29/01/2014	1528810131	\$ 70.000,00
oficial	04/02/2014	1643839655	\$ 200.000,00
oficial	21/02/2014	1932820587	\$ 170.000,00
oficial	07/03/2014	6845552	\$ 110.000,00
oficial	07/03/2014	8403886	\$ 35.000,00
oficial	14/03/2014	159415802	\$ 40.000,00
oficial	20/03/2014	256447390	\$ 210.000,00
oficial	26/03/2014	329277347	\$ 230.000,00
oficial	02/04/2014	473188181	\$ 20.000,00
oficial	07/04/2014	537795651	\$ 130.000,00
oficial	21/04/2014	758089453	\$ 280.000,00
oficial	24/04/2014	826267084	\$ 250.000,00
oficial	07/05/2014	1043619914	\$ 200.000,00
oficial	20/05/2014	1301245210	\$ 250.000,00
oficial	23/05/2014	1370341873	\$ 280.000,00
oficial	05/06/2014	1624611299	\$ 100.000,00
oficial	09/06/2014	1697171531	\$ 200.000,00
oficial	23/06/2014	1964284526	\$ 295.000,00
oficial	25/06/2014	2013067941	\$ 300.000,00
oficial	26/06/2014	2034701347	\$ 100.000,00
oficial	11/07/2014	206926363	\$ 45.000,00
oficial	22/07/2014	512319686	\$ 150.000,00
oficial	22/07/2014	512530690	\$ 32.200,00
oficial	23/07/2014	534529933	\$ 300.000,00
oficial	08/08/2014	878889373	\$ 76.000,00
oficial	21/08/2014	1119178729	\$ 230.000,00
oficial	22/08/2014	1144833858	\$ 90.000,00

ANEXO X (Cont.)

oficial	25/08/2014	1175960564	\$ 230.000,00
oficial	01/09/2014	1298916348	\$ 10.000,00
oficial	02/09/2014	1329288809	\$ 14.000,00
oficial	04/09/2014	1400003800	\$ 14.000,00
oficial	08/09/2014	1463384133	\$ 300.000,00
oficial	10/09/2014	1524645855	\$ 70.000,00
oficial	12/09/2014	1576983577	\$ 210.000,00
oficial	22/09/2014	1740392765	\$ 250.000,00
oficial	24/09/2014	1791567447	\$ 300.000,00
oficial	26/09/2014	1830398484	\$ 40.000,00
oficial	30/09/2014	1897411291	\$ 90.000,00
oficial	07/10/2014	2064533607	\$ 270.000,00
oficial	15/10/2014	50684163	\$ 60.000,00
oficial	20/10/2014	171207480	\$ 265.000,00
oficial	27/10/2014	293356116	\$ 238.000,00
oficial	07/11/2014	561860578	\$ 260.000,00
oficial	13/11/2014	699550562	\$ 20.000,00
oficial	20/11/2014	833285600	\$ 340.000,00
oficial	26/11/2014	924181873	\$ 335.000,00
oficial	09/12/2014	1191304135	\$ 300.000,00
oficial	19/12/2014	1437096375	\$ 148.000,00
oficial	22/12/2014	14485812057	\$ 324.000,00
oficial	29/12/2014	1593221006	\$ 265.000,00
Total Oficial			\$ 9.131.200,00
prog.soc.	10/07/2014	173436694	\$ 11.000,00
prog.soc.	19/12/2014	1440032717	\$ 7.500,00
Total Prog. Soc.			\$ 18.500,00
reparac hist	09/01/2014	1219684349	\$ 20.000,00
reparac hist	19/12/2014	1451958034	\$ 280.000,00
reparac hist	30/12/2014	1625084543	\$ 38.000,00
Total Reparac. Hist			\$ 338.000,00
soja	10/01/2014	1244037393	\$ 5.000,00
soja	15/05/2014	1225844859	\$ 20.000,00
soja	19/05/2014	1287211670	\$ 40.000,00
soja	30/05/2014	1496202108	\$ 25.000,00
soja	30/06/2014	2096839135	\$ 50.000,00

ANEXO X (Cont.)

soja	01/08/2014	708508993	\$ 25.000,00
soja	06/10/2014	2035099832	\$ 18.000,00
soja	10/10/2014	6732452	\$ 1.000,00
soja	18/11/2014	783928280	\$ 23.000,00
soja	19/12/2014	1439930346	\$ 6.000,00
Total Soja			\$ 213.000,00
plan más cerca	14/02/2014		\$ 3.000,00
plan más cerca	28/02/2014		\$ 350.000,00
plan más cerca	11/03/2014		\$ 25.000,00
plan más cerca	30/06/2014		\$ 60.000,00
Total Plan Más Cerca			\$ 438.000,00
TOTAL AÑO 2014			\$ 10.138.700,00

ANEXO XI

Fotografía del Terreno indicado por la Municipalidad como objeto de Compraventa s/Resolución N° 034/14, tomada el 16/11/16



ANEXO XII

Cuenta Corriente N° 3-100-0941026946-5–Cheques Debitados sin identificar a su Beneficiario en el Libro Banco

Fecha	Descripción	Sucursal	Referencia	Débito	
24/01/2014	Ventanilla	103	676	16.400,00	
24/01/2014	Transferido	103	678	4.000,00	
30/01/2014	Ventanilla	109	681	50.000,00	
31/01/2014	Ventanilla		682	34.699,55	
Sut Total Ene-14					105.099,55
06/02/2014	Ventanilla	109	680	50.000,00	
25/02/2014	Cámara		677	14.303,46	
26/02/2014	Ventanilla	117	683	4.000,00	
28/02/2014	Ventanilla		684	2.500,00	
Sut Total Feb-14					70.803,46
07/03/2014	Ventanilla	117	687	7.000,00	
13/03/2014	Cámara		690	3.000,00	
13/03/2014	Ventanilla		694	22.000,00	
14/03/2014	Canje Interno		685	2.000,00	
14/03/2014	Ventanilla		686	2.000,00	
14/03/2014	Ventanilla		695	25.000,00	
17/03/2014	Ventanilla	117	696	2.000,00	
19/03/2014	Ventanilla	117	698	5.000,00	
19/03/2014	Ventanilla	202	697	36.657,00	
20/03/2014	Ventanilla	103	688	8.000,00	
20/03/2014	Ventanilla		693	50.000,00	
20/03/2014	Ventanilla		692	50.000,00	
Sut Total Mar-14					212.657,00
01/07/2014	Ventanilla		702	29.436,00	
03/07/2014	Ventanilla		701	50.000,00	
03/07/2014	Ventanilla		700	50.000,00	
25/07/2014	Ventanilla	202	703	4.400,00	
Sut Total Jul-14					133.836,00
23/09/2014	Ventanilla	116	704	1.310,00	
Sut Total Set-14					1.310,00
24/10/2014	Ventanilla		705	50.000,00	
24/10/2014	Ventanilla		706	12.794,00	
Sut Total Oct-14					62.794,00
02/12/2014	Canje Interno		707	6.545,00	
30/12/2014	Ventanilla		708	50.000,00	
Sut Total Dic-14					56.545,00
Sut Total Año 2014					643.045,01

SALTA, 29 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 177

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5320/16 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad – DEM - en el Municipio de Urundel, Periodo 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Urundel, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos. b) Estado de Deuda- Periodo auditado: Ejercicio 2014;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 60/15 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.016, correspondiendo la presente al Código de Proyecto I-28-16; del mencionado Programa;

Que con fecha 16 de octubre de 2018 el Área de Control N° I emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Urundel – Periodo: Ejercicio 2.014;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 177

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Urundel, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos. b) Estado de Deuda – Periodo auditado: Ejercicio 2014, obrante de fs. 354 a 429 del Expediente N° 242-5320/16.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper Obeid – Dr. G. Ferraris